



4-24-2017


# Migration and Injustice in the Neoliberal Era: A Comparative Analysis of Migratory Laws and Sweatshop Labor Conditions in Argentina and the United States

Kelly L. Johnson

*Ursinus College*, kejohnson@ursinus.edu

Adviser: Chisu Teresa Ko

Follow this and additional works at: [https://digitalcommons.ursinus.edu/spanish\\_hon](https://digitalcommons.ursinus.edu/spanish_hon)

 Part of the [Immigration Law Commons](#), [Labor Economics Commons](#), [Latin American Studies Commons](#), and the [Spanish and Portuguese Language and Literature Commons](#)

**Click here to let us know how access to this document benefits you.**

---

## Recommended Citation

Johnson, Kelly L., "Migration and Injustice in the Neoliberal Era: A Comparative Analysis of Migratory Laws and Sweatshop Labor Conditions in Argentina and the United States" (2017). *Spanish Honors Papers*. 1.

[https://digitalcommons.ursinus.edu/spanish\\_hon/1](https://digitalcommons.ursinus.edu/spanish_hon/1)

This Paper is brought to you for free and open access by the Student Research at Digital Commons @ Ursinus College. It has been accepted for inclusion in Spanish Honors Papers by an authorized administrator of Digital Commons @ Ursinus College. For more information, please contact [aprock@ursinus.edu](mailto:aprock@ursinus.edu).

Migration and Injustice in the Neoliberal Era: A Comparative Analysis of Migratory Laws and  
Sweatshop Labor Conditions in Argentina and the United States

Kelly Johnson

Honors- Ursinus College

Modern Languages

Spring 2017

Advisor: Dr. Chisu Teresa Ko

Submitted to the faculty of Ursinus College in fulfillment of  
the requirements for Honors in Spanish.

## Índice del proyecto

Resumen.....	3
Agradecimientos.....	4
I. Introducción.....	5
II. Metodología.....	7
III. Una historia de las migraciones.....	9
A. Migraciones bolivianas hacia la Argentina.....	10
B. Migraciones mexicanas hacia los Estados Unidos.....	13
IV. Marco teórico.....	17
A. Racialización de las migraciones.....	17
B. Justicia social.....	19
C. Neoliberalismo.....	23
V. Marco jurídico.....	25
A. Argentina.....	25
B. Estados Unidos.....	29
C. Análisis de los dos sistemas migratorios.....	33
VI. Las condiciones laborales en los talleres textiles.....	36
A. Argentina.....	37
B. Estados Unidos.....	43
VII. Análisis de las migraciones y los talleres textiles.....	52
A. Racialización de los migrantes latinos y asiáticos.....	54
B. Los talleres textiles y la justicia social.....	58
X. Conclusiones.....	62
XI. Referencias.....	65

**Abstract**

In the contemporary neoliberal era, the global phenomenon of migration dominates the international political discourse and generates empirical and normative questions regarding the admission, rights, and realities of migrants who leave their home countries to live elsewhere. Argentina and the United States are countries in which migration was, and continues to be, a main factor in shaping the nation's identity. Despite the similar migratory phenomenon in both of these countries, their migratory policies vastly differ—Argentina considers migration to be a right, but the United States constantly strengthens its efforts to deter migrants from entering the country. Even though migratory policies differ, however, there is wide documentation that Bolivian migrants in Argentina and Mexican migrants in the United States are often denied their basic rights and encounter precarious working conditions in the garment industry. Because of these circumstances, Argentina and the United States can provide a fascinating comparative case study to analyze the current state of migration in the neoliberal era. This project analyzes the history of Bolivian migration to Argentina and Mexican migration to the United States, the Argentine and United States migratory laws, and the working conditions in sweatshops employed by migrant workers in both countries to evaluate how migratory laws shape our social understanding of the category of “migrant” and how this legal status functions to perpetuate precarious labor conditions for migrants working in sweatshops in Argentina and the United States.

## Agradecimientos

Me gustaría agradecer a las siguientes personas. Sin su ayuda y apoyo este proyecto no habría sido posible.

Dra. Chisu Teresa Ko: No estoy exagerando cuando digo que este proyecto no habría sido realizado sin ti. La inspiración por este proyecto empezó en tu clase sobre la raza en la Argentina cuando escribí el ensayo sobre la discriminación racial contra los migrantes latinos en los Estados Unidos y la Argentina. Durante este año, tú has sido mi mentor que me urgió a profundizar este tema y ser la investigadora más detallada que yo podría ser. Además, tú has sido la persona con quien puedo hablar sobre mis experiencias en la Argentina y compartir mis miedos y esperanzas por el futuro de este país. Gracias por toda tu ayuda y apoyo con este proyecto y con mi desarrollo personal; gracias a ti, voy a ser una investigadora más crítica y seria en el futuro.

Facultad de español de Ursinus: Todos Uds. contribuyeron a mi aprendizaje del español durante los cuatro años de Ursinus; gracias a Uds., mi apreciación por la literatura, la historia, las políticas y los problemas sociales en América Latina creció y me animó a continuar mis estudios de América Latina en la escuela graduada. Gracias por todos sus comentarios útiles en las versiones múltiples de este proyecto y por ofrecer su ayuda con el desarrollo de mi tema a lo largo de este año.

Dr. Christian Rice: Gracias por ser mi mentor durante estos últimos cuatro años. Tu apoyo continuo me animó a luchar por las causas que son importantes y me convirtió en una persona que “piensa críticamente y vive profundamente.” Gracias a ti, tengo el coraje para seguir mi vocación y dedicarme al empoderamiento de todas las personas en este mundo. ¡Gracias por escuchar a mis ideas para este proyecto también!

Rev. Charles Rice: Gracias por tu apoyo incondicional y tus creencias en mis habilidades. Me has provisto con tantas oportunidades para aprender y crecer que nunca podría agradecerte bastante. Gracias por escuchar mis ideas para esta investigación y por darme la oportunidad para trabajar contigo durante estos últimos cuatro años. Tu perspectiva siempre me ayuda para ser una estudiante y una persona mejor. Además, gracias por aceptarme en tu familia y ayudarme a realizar mis sueños.

Mi familia de Ursinus: Esta familia consiste en mis amigos, profesores, el equipo de limpieza y todos que han contribuido a la energía que necesité para realizar esta investigación. A mis amigos y profesores, gracias por escuchar mis ideas y mis sentimientos frustrados sobre mi investigación sobre la existencia de talleres textiles y las condiciones laborales allí. Gracias por dejarme despotricar sobre la injusticia de los migrantes y por proveerme la esperanza que necesité para terminar con esta investigación. Al equipo de limpieza, gracias por contribuir a mi aprendizaje de español durante estos últimos dos años además de enseñarme la importancia de conocer y conectar con la gente con la que estamos trabajando. Uds. son indispensables para Ursinus—espero que sepan cuánto les agradecemos a Uds.

## I. Introducción

En la época contemporánea del neoliberalismo, experimentamos el movimiento global de la labor de las personas y los productos que ellos fabrican. Estas personas son migrantes y, enfrentados con pobreza y una falta de oportunidades en sus países de origen, muchos de ellos se van de sus países para buscar una mejor vida en otro lugar. Aunque estas migraciones son un resultado de políticas neoliberales dirigidas en el nivel estatal, la migración es uno de los problemas sociales más visibles en el mundo hoy en día. En la Argentina y los Estados Unidos, la presencia de migrantes bolivianos y mexicanos respectivamente genera preguntas empíricas y normativas sobre la admisión, los derechos y las realidades de personas que deciden migrar. Aunque hay una larga historia de migraciones de bolivianos a la Argentina y mexicanos a los Estados Unidos, estas migraciones provocan un discurso polarizado en ambos países. Hoy en día, estos dos países han reaccionado al fenómeno de las migraciones de maneras muy distintas. En la Argentina, la ley migratoria contemporánea reconoce la migración al país como un derecho humano<sup>1</sup>. Por otro lado, la ley migratoria estadounidense restringe la admisión de los migrantes sin documentos al país. Bajo la nueva presidencia de Donald Trump, las leyes pueden empeorar, dado que él quiere construir un muro entre los Estados Unidos y México e intentó implementar dos órdenes ejecutivas para negar la admisión de migrantes de seis países musulmanes.

Dadas estas diferencias en la admisión y los derechos de los migrantes en la Argentina y los Estados Unidos, surge la pregunta sobre la realidad de los migrantes bolivianos y mexicanos dentro de sus sociedades. Para evaluar si los derechos legales de los migrantes en cada país corresponden a las realidades de la vida cotidiana, se puede analizar su papel en el sector laboral.

---

<sup>1</sup> Aunque la ley migratoria argentina reconoce la migración como derecho humano ahora, el presidente argentino Mauricio Macri implementó un decreto en enero de 2017 que intenta restringir a los migrantes de los países limítrofes y acelerar su deportación en un esfuerzo para limitar los crímenes de los migrantes en la Argentina (Decreto 70/2017).

En los dos países, los migrantes bolivianos y mexicanos trabajan en la industria de indumentaria como costureros en los talleres textiles. Aunque podríamos anticipar que los migrantes bolivianos en la Argentina tengan mejores oportunidades dados sus derechos legales, vemos que la industria de indumentaria depende del uso de los talleres textiles clandestinos, que operan fuera de las leyes laborales establecidas en la Argentina y los Estados Unidos. Por eso, en estos lugares de trabajo, los migrantes bolivianos y mexicanos experimentan condiciones laborales precarias que amenazan su capacidad de lograr las condiciones necesarias para garantizar la justicia social.

Este proyecto se enfoca en el impacto de las leyes migratorias y las condiciones laborales en los talleres textiles en la realidad de la injusticia que experimenta los migrantes bolivianos en la Argentina y los migrantes mexicanos en los Estados Unidos. Con estos dos casos, se investiga el siguiente problema-pregunta: si las leyes migratorias en la Argentina garantizan a los derechos laborales, ¿por qué experimentan los migrantes bolivianos unas condiciones laborales precarias en los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires que son similares a las condiciones que experimentan los migrantes mexicanos en los talleres textiles en Los Ángeles? Para entender la respuesta a esta pregunta, este proyecto tiene el objetivo de examinar la historia de las migraciones en la Argentina y los Estados Unidos, analizar las leyes migratorias en los dos países y describir las condiciones laborales en los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles. Como hipótesis de esta investigación se plantea que en la Argentina y los Estados Unidos, las leyes migratorias restrictivas hacia los migrantes bolivianos y mexicanos coinciden con los cambios neoliberales en los dos países. Sin embargo, el avance en el plano legal argentino bajo el gobierno de Néstor Kirchner no se traduce en el avance en las condiciones laborales en la industria de indumentaria; la continuación de una economía neoliberal en esta

industria en la Argentina y los Estados Unidos resulta en las condiciones laborales injustas y conflictos inter-étnicos para los migrantes bolivianos y mexicanos en los talleres textiles.

## **II. Metodología**

Este proyecto va a analizar la historia de las pautas migratorias, las leyes migratorias y la situación actual de las condiciones laborales en los talleres textiles para dos casos de estudio: la Argentina y los Estados Unidos. La Argentina y los Estados Unidos son dos países en las Américas que tienen una larga historia de las migraciones de los países limítrofes (las migraciones de los bolivianos y los mexicanos, respectivamente). Además, los dos experimentaron los efectos al sistema económico bajo el sistema del neoliberalismo en las últimas décadas del siglo XX; unos cambios significativos en la industria de la indumentaria siguieron esta transición al neoliberalismo en la Argentina y los Estados Unidos. Dadas estas similitudes, estos dos casos sirven para evaluar y comparar las leyes migratorias y las condiciones laborales de los trabajadores migrantes en talleres textiles.

Para evaluar las condiciones laborales en talleres textiles, se reduce el enfoque del caso a una ciudad en cada país donde se encuentra la mayoría de los talleres textiles. En la Argentina, se examinan los talleres textiles ubicados en la Ciudad de Buenos Aires. En los Estados Unidos, se examinan los talleres textiles ubicados en Los Ángeles. Muchos migrantes residen en estas dos ciudades. Además, la industria de indumentaria contemporánea se centra en estas dos ciudades en la Argentina y los Estados Unidos. Por eso, el enfoque más reducido nos deja profundizar la comparación de la situación laboral para los migrantes bolivianos y mexicanos en los talleres textiles.

Para analizar los dos casos, se opta por una metodología cualitativa con datos de fuentes primarias y secundarias. Primero, para explicar la historia de las pautas migratorias en la



Argentina y los Estados Unidos, se examinan unos textos que detallan las migraciones bolivianas hacia la Argentina y las migraciones mexicanas hacia los Estados Unidos desde los fines del siglo XIX, con un énfasis en las migraciones desde los años 70 en ambos países. Para evaluar las leyes migratorias en ambos países, se analizan estas leyes argentinas y estadounidenses más importantes. Por eso, este proyecto evalúa La Ley Videla y la Ley de Migraciones 25.871 de la Argentina y 1965 Immigration Reform Act, Immigration Reform and Control Act of 1986 y Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996 de los Estados Unidos. Estas leyes y unos artículos que critican estas leyes migratorias forman la base para el análisis comparativo de las leyes migratorias en los dos países. Finalmente, este proyecto utiliza tres métodos para analizar las condiciones laborales en talleres textiles para los trabajadores migrantes: unos artículos de periódicos que explican unos eventos claves en relación a los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles, unos informes oficiales que registran unos de los problemas en los talleres textiles en ambas ciudades y unos artículos y libros académicos que describen, a través de unas entrevistas y otras investigaciones, las condiciones laborales para los trabajadores migrantes en los talleres textiles.

El primer capítulo analiza la historia de las pautas migratorias de la Argentina y los Estados Unidos desde los fines del siglo XIX. La historia de las migraciones en ambos países revela unas similitudes importantes en las etapas de las migraciones de países limítrofes. La comparación de estas migraciones forma la base del análisis comparativo de las leyes migratorias y las condiciones laborales en talleres textiles. En el próximo capítulo del proyecto se profundiza el marco teórico de la investigación, o cómo la racialización de los migrantes en los talleres textiles provoca las disparidades que los migrantes bolivianos y mexicanos enfrentan con las leyes migratorias en la Argentina y los Estados Unidos además de la opresión que enfrentan ellos

que trabajan en los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles. Además, este capítulo introduce el marco socio-histórico del neoliberalismo. Un entendimiento de la historia del neoliberalismo en la Argentina y los Estados Unidos nos ayuda para contextualizar las leyes migratorias y las condiciones laborales en los talleres textiles. El tercer capítulo intenta analizar las leyes migratorias en la Argentina y los Estados Unidos. Se enfoca en las leyes migratorias más relevantes a los migrantes bolivianos y mexicanos en los dos países. El análisis comparativo sigue la explicación de la historia de dichas leyes.

El próximo capítulo del proyecto explora la industria de indumentaria en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles y analiza las condiciones laborales de los trabajadores migrantes en los talleres textiles en los dos casos de estudio. El quinto capítulo del proyecto analiza estas condiciones laborales dentro del contexto del marco teórico para explicar por qué las condiciones laborales precarias permanecen para los trabajadores bolivianos en Buenos Aires en talleres textiles cuando había el término de las políticas migratorias neoliberales. Se termina el proyecto con unas conclusiones y preguntas restantes.

### **III. Una historia de las migraciones**

Un breve resumen de la historia de las migraciones bolivianas hacia la Argentina y las migraciones mexicanas hacia los Estados Unidos es importante para contextualizar las leyes migratorias en ambos países además de mostrar las realidades cotidianas que enfrentan los migrantes bolivianos y mexicanos hoy en día. Este análisis también revela unas similitudes importantes en las historias de las migraciones a los dos países. Es claro que estas migraciones son extensivas en ambos países—los migrantes bolivianos y mexicanos han cruzado las fronteras de la Argentina y los Estados Unidos desde el siglo XIX. Otra similitud es que una causa importante de estas migraciones es la necesidad y el deseo de la labor migrante en países más

ricos y la disponibilidad de trabajadores en países más pobres. Las migraciones empezaron en ambos países porque había una necesidad para trabajadores agrícolas estacionales; hoy en día, los migrantes viven permanentemente en la Argentina y los Estados Unidos y trabajan en otros sectores distintos como talleres textiles. Finalmente, hay un elemento racial en las migraciones en ambos países; los migrantes bolivianos y mexicanos enfrentan una discriminación racial en sus países nuevos.

#### *A. Migraciones bolivianas hacia la Argentina*

A lo largo de la historia de la Argentina como nación, las migraciones de los países limítrofes han sido importantes para mantener el mercado laboral del país, especialmente las migraciones de Bolivia. Hoy en día, los bolivianos son uno de los grupos más grandes de migrantes en la Argentina (INDEC 2010). La cercanía de Bolivia además de la necesidad de trabajadores en el mercado laboral argentino son unos factores que impactan la migración de los bolivianos hacia la Argentina. A pesar de la necesidad continúa de trabajadores, el papel de los bolivianos en la Argentina ha cambiado junto con los cambios en las necesidades laborales. Se puede identificar etapas distintas de las migraciones bolivianas hacia la Argentina: las migraciones fronterizas, las migraciones regionales y las migraciones transnacionales (Sassone 2009: 390). Estas etapas definen el papel del migrante boliviano como trabajador y como un miembro de la sociedad argentina.

Los bolivianos han sido una población migrante importante en la Argentina desde el siglo XIX, aunque su presencia en la sociedad argentina no siempre era tan visible como es hoy en día. Según Alejandro Grimson (2000: 6), “el primer censo nacional de población de 1869, ya registra la presencia de extranjeros limítrofes en una proporción que alcanzaba el 20% sobre el total de extranjeros.” Desde el siglo XIX hasta 1950, la mayoría de esos extranjeros limítrofes vivían y

trabajaban en el norte del país en la etapa de la migración fronteriza. Esta etapa está definida por el trabajo estacional de mano de obra masculina para las cosechas agrícolas de azúcar y tabaco en las provincias del norte como Jujuy y Salta (Sassone 2009: 393). Muchos de los trabajadores solamente venían a la Argentina para trabajar durante la primavera y el verano y regresaban a Bolivia durante el invierno. Estas migraciones eran invisibles para la población en Buenos Aires porque los migrantes bolivianos se quedaban en el norte del país aunque sus productos eran consumidos por los porteños.

En los años 50, hubo un cambio en las migraciones bolivianas en la Argentina. Las migraciones de Europa, que dominaron la primera mitad del siglo XX, cesaron y los migrantes limítrofes empezaron a migrar hacia la capital de la Argentina. Según Sassone (2009: 394):

estos migrantes comenzaron a llegar a Buenos Aires y su área metropolitana para trabajar en el sector de la construcción y en los servicios como mano de obra asalariada y no calificada” como parte de la etapa de las migraciones regionales. Con estos nuevos tipos de trabajo y la transición del norte a Buenos Aires, las migraciones comenzaron a ser permanentes, de por sí, crearon redes y residían en “áreas urbanas, con frecuencia en villas miserias (Sassone 2009: 394).

La llegada masiva de los migrantes bolivianos a Buenos Aires, combinada con la cesación de las migraciones europeas, ocasionó la visibilización de los migrantes bolivianos. Con esta visibilización, los migrantes bolivianos se convirtieron en “cabecitas negras<sup>2</sup>” junto con las otras personas que no eran “blancas” (Grimson 2006: 70). Esta racialización de los migrantes bolivianos crearía en otras formas de discriminación en la próxima etapa de la migración en la Argentina.

---

<sup>2</sup> La “cabecita negra” es un término peyorativo utilizado en la Argentina desde los años 40 para referir a unos “sujetos que compartían no sólo rasgos físicos, sino también una zona de procedencia, una conciencia de clase y una común filiación política” (Cremona 2011). Argentinos blancos utilizaron este término a referirse a personas ‘negras,’ aunque esas personas no eran necesariamente de África, o de una clase social más baja. Las ‘cabecitas negras’ también son imaginadas como partidarios del presidente Juan Domingo Perón, el presidente popular elegido a la presidencia argentina en 1946.

La etapa en que nos encontramos hoy en día es la migración transnacional, que comenzó en los años 80. Cuando empezó esta etapa, ya tenían los bolivianos en Buenos Aires sus enclaves en los barrios del sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y trabajaban en los sectores de la construcción, la industria textil, el comercio como ferías y verdulerías mientras más miembros de sus familias migraban a la ciudad (Sassone 2009: 397; 396). Su presencia creciente en Buenos Aires incitó una hipervisibilización de ellos en comparación a su anterior invisibilidad. En los años 90 cuando la economía empezó a caer por causa de las políticas neoliberales como la convertibilidad del peso argentino al dólar estadounidense, los migrantes bolivianos se convirtieron en el “chivo expiatorio” para todos los problemas del país (Grimson 2006: 70). Durante esos años quedó la Ley Videla, que era restrictiva para los migrantes sin documentos; muchos derechos de los migrantes estaban negados o restringidos. Por ejemplo, Grimson (2000: 13) explica que los migrantes enfrentaron obstáculos en su acceso al sistema de salud y la escuela secundaria por causa de esta ley. Aunque la Ley Videla dejó de ser la ley migratoria argentina en 2003, estos problemas continúan bajo la nueva ley migratoria, a pesar de que esta nueva ley intenta garantizar los derechos legales de los migrantes. La discriminación que los migrantes bolivianos enfrentan en los sectores públicos como los hospitales y las escuelas también existe en el mercado de trabajo. Muchos migrantes bolivianos trabajan bajo unas condiciones laborales explotadoras; por ejemplo, trabajan “jornadas laborales de entre 12 y 16 horas, [ganan] salarios muchos menos y [tienen] falta de seguridad, y [enfrentan] la imposibilidad de acceder al sistema de seguridad y previsión social al amparo de las leyes laborales” (Grimson 2000: 13). Muchos de ellos no pueden escapar estas condiciones laborales que los mantienen en pobreza e impiden su acceso aún más al sistema de salud y la escuela secundaria. Además, los trabajadores en los talleres textiles trabajan bajo condiciones precarias;

accidentes como el incendio del taller textil clandestino de Luis Viale en 2006, en que seis personas murieron, muestran los peligros y la falta del acceso a un trabajo seguro para muchos migrantes bolivianos (Montero 2011). Finalmente, los migrantes bolivianos enfrentan mucha discriminación racial en la Argentina. Frecuentemente, los “negros” y pobres tienden a ser interpelados como bolivianos (Grimson 2006). Los migrantes enfrentan estos términos degradantes en sus barrios y sus trabajos. A pesar de la ley migratoria que intenta proteger a los migrantes contra estos problemas, ellos todavía experimentan los efectos negativos de la discriminación.

### *B. Migraciones mexicanas hacia los Estados Unidos*

La historia de las migraciones mexicanas hacia los Estados Unidos empieza con el Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848, que firmó la rendición del norte de México (que incluye California, Arizona, Nevada, Utah, Texas y Colorado) a los Estados Unidos (Massey et al 2002: 24). Este tratado fragmentó la tierra de la gente mexicana y comenzó las relaciones formales entre los dos países. Hoy en día, la población mexicana en los Estados Unidos consta de 26.9% de la población migrante—la más grande en el país (Migration Policy Institute). La población mexicana es una de las más visibles en los Estados Unidos también y la preocupación estadounidense sobre el control de la frontera entre México y los Estados Unidos define la posición de los migrantes mexicanos dentro de la sociedad estadounidense. Se puede explicar la historia de las migraciones mexicanas a través de la historia de las necesidades laborales en los Estados Unidos y el estado de la economía en ambos países. Esta historia nos revela la paradoja que vemos hoy en día sobre las migraciones mexicanas en los Estados Unidos: existe un deseo económico por los esfuerzos laborales de los mexicanos mientras los ciudadanos estadounidenses rechazan la presencia dentro de la sociedad de estos mismos migrantes.

Similar al papel histórico de los bolivianos en la agricultura argentina, los primeros migrantes mexicanos en los Estados Unidos trabajaban como campesinos en las cosechas agrícolas. Al principio del siglo XX, los empleadores estadounidenses contrataban a los trabajadores mexicanos para trabajar en los campos y las vías férreas (Massey et. al 2002: 27). Este sistema funcionó bien durante una época de inestabilidad y pobreza para la mayoría de los mexicanos bajo la presidencia de Porfirio Díaz en México y la Revolución Mexicana. Estas migraciones estacionales continuaron hasta la Gran Depresión en los Estados Unidos en los años 30. En esa época, los estadounidenses querían que se fueran todos los mexicanos que trabajaban en los campos porque no querían que trabajaran en los pocos trabajos disponibles. Como consecuencia, “hundreds of thousands of Mexicans were deported under unofficial ‘repatriation’ policies led by federal, municipal, or city authorities” (Steinhauer 2015). Cuando la economía estadounidense mejoró en los años 40 con su involucramiento en la Segunda Guerra Mundial, las restricciones y las deportaciones disminuyeron y los trabajadores mexicanos cruzaron la frontera sin tantos problemas otra vez.

En los años de la Segunda Guerra Mundial, el gobierno de los Estados Unidos comenzó el programa “bracero,” que permaneció hasta los cambios a la ley migratoria en 1965. Los braceros eran los trabajadores mexicanos contratados como campesinos en los Estados Unidos; durante el período de 20 años del programa, más de 4 millones de mexicanos trabajaron legalmente como campesinos (también había muchos migrantes que vinieron sin documentos durante esa época) (Martin 2006). Fue durante esa época que podemos identificar el comienzo de la paradoja con las migraciones mexicanas hacia los Estados Unidos. Aunque el programa bracero admitió a muchos mexicanos a trabajar para satisfacer los deseos de las empresas estadounidenses, a la misma vez el gobierno estadounidense quería satisfacer los sentimientos

exclusivistas de los ciudadanos estadounidenses. Por eso, en esa época comenzó la “Operation Wetback,” en que el gobierno militarizó la frontera mexicana-estadounidense y deportó a los migrantes sin documentos (Massey et al 2002: 37). Los trabajadores contratados como braceros permanecieron trabajando mientras el gobierno embalaba controlar la frontera.

Cuando el gobierno estadounidense cambió la ley migratoria en 1965 para eliminar las restricciones contra las migraciones asiáticas, este sistema migratorio cambió y formó el sistema migratorio que vemos hoy en día. Massey et al (2002: 41) describe ese tiempo como la época de la migración indocumentada porque la economía estadounidense tenía una demanda estructural por la labor de migrantes; por eso, los trabajadores que fueron contratados como braceros antes de la nueva ley todavía continuaron a migrar a los Estados Unidos, solamente sin documentos. El gran crecimiento de las migraciones mexicanas entre los años 60 y 80, durante un periodo en México con mucha inestabilidad económica e inflación, la preocupación estadounidense sobre la frontera y los migrantes mexicanos mismos creció (Massey et al 2002: 43). Cuando el gobierno intentó cesar las migraciones indocumentadas de México en 1986 controlando y militarizando la frontera aún más, los resultados de la ley no tuvieron su efecto deseado. Katz et al (2007: 167) argumentan que los cambios a la política migratoria estadounidense en la segunda mitad del siglo XX transformó el sistema migratorio de un flujo estacional a través de la frontera a un asentamiento permanente de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos que estimuló más migraciones de México. Por eso, hoy en día, la mayoría de los migrantes mexicanos permanecen en los Estados Unidos y forman parte de la sociedad estadounidense.

Aunque los migrantes mexicanos son el grupo más grande de migrantes en los Estados Unidos hoy en día, enfrentan varios problemas económicos y sociales. Un estudio hecho por los economistas Borjas y Katz (2007: 30) muestra que un migrante mexicano “típico” gana 53.4%



menos que el trabajador nativo “típico,” comparado a un desventaja de 18.4% a lo que ganan los migrantes que no son mexicanos. En otras palabras, los migrantes mexicanos ganan mucho menos que los ciudadanos estadounidenses y otros migrantes. A la misma vez, los migrantes mexicanos enfrentan muchos obstáculos sociales. Por ejemplo, la educación de los niños migrantes es difícil porque muchas familias tienen “frequent moves, poverty, gaps in previous schooling, and language barriers” (Green 2003: 51). Además, los migrantes sin documentos no pueden obtener una licencia de conducir; esto es un problema que tiene muchas implicaciones como “fears of arrest and deportation, [limitation] of access to jobs, and increases [in] immigrant vulnerability to exploitation by unscrupulous employers” (Johnson 2004: 215).

El miedo de los migrantes mexicanos sobre el arresto y la deportación es un terror confirmado. Hoy en día, hay un sistema de deportación masiva, o extracción masiva de migrantes del país por delitos pequeños. Golash-Boza (2015: 10) argumenta que este sistema “tears families apart and prevents immigrants from applying for legalization or citizenship even when they qualify.” Dentro del sistema de la deportación masiva, se puede ver otra vez la paradoja de las migraciones mexicanas: la economía estadounidense depende del trabajo de los mexicanos, pero ellos pueden ser deportados fácilmente sin cometer crímenes graves. De hecho, la presidencia de Barack Obama resultó en el mayor número de deportaciones en total que cualquier otro presidente estadounidense; 2,5 millones de personas estaban deportadas bajo su presidencia (Marshall 2016). Finalmente, los migrantes mexicanos enfrentan mucha discriminación racial. Por ejemplo, el presidente electo Donald Trump exclamó famosamente en 2015 que los mexicanos traen drogas y crímenes a los Estados Unidos, son violadores y por eso, tenemos que construir un muro entre los Estados Unidos y México (Washington Post 2015). Ahora, como presidente, Donald Trump está intentando cumplir con esta promesa. La ley

migratoria en los Estados Unidos permite el mantenimiento de estos problemas para los migrantes mexicanos y con la nueva presidencia de Donald Trump, es difícil imaginar qué va a pasar con las migraciones en el futuro.

#### **IV. Marco teórico**

Para entender por qué experimentan los migrantes bolivianos unas condiciones laborales precarias en los talleres textiles de la Ciudad de Buenos Aires que son similares a las condiciones que experimentan los migrantes mexicanos en los talleres textiles en Los Ángeles, a pesar de las diferencias a las leyes migratorias en los dos países, es importante contextualizar esta pregunta dentro de un esquema más amplio. Por eso, este proyecto utiliza tres conceptos teóricos relacionados para analizar y responder a esta pregunta de investigación. Primero, se examina la racialización de la migración en la Argentina y los Estados Unidos para entender cómo la raza de los migrantes tiene un efecto en las leyes migratorias y las experiencias laborales de los migrantes en los talleres textiles. El segundo concepto sitúa el efecto de las leyes migratorias argentinas y estadounidenses y las condiciones laborales en los talleres textiles ubicados en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles dentro de una teoría de la justicia social. El último concepto es el marco socio-histórico del rol del neoliberalismo en la Argentina y los Estados Unidos, que puede funcionar como un trasfondo para aplicar la teoría a esta pregunta de investigación.

##### *A. Racialización de las migraciones*

Este proyecto contextualiza la pregunta de investigación dentro de una teoría que identifica la relación entre la raza y las migraciones y evalúa como esta relación determina las experiencias de los migrantes en unos países donde son clasificados por su estatus como un migrante (un extranjero) y por su raza, que se juntan para formar su identidad más prevalente del

‘extraño.’ Antes de evaluar cómo la identidad de los migrantes bolivianos y mexicanos es racializada y cómo ellos son asignados como el desconocido en la Argentina y los Estados Unidos, se tiene que recordar la importancia de la raza a lo largo de la historia de cada país. La obsesión histórica de crear un país blanco en la Argentina y los Estados Unidos influye el efecto de la presencia de los migrantes de color en la nación, incluso los migrantes bolivianos y mexicanos hoy en día.

En su libro *Strange Encounters: Embodied Others in Post-Coloniality*, Ahmed examina la relación entre los extraños (*strangers*), la personificación y la comunidad. Ella no define a un extraño como una persona que no se conoce; al contrario, ella entiende al extraño como una figura que “comes to be faced as a form of recognition: we recognize somebody *as a stranger*, rather than simply failing to recognize them” (Ahmed 2000: 21). En otras palabras, definimos a una persona como un extraño cuando estamos conscientes sobre el hecho de que es extraña. Para aplicar esta definición del extraño a los migrantes, se identifica un migrante como un extraño porque se está consciente de su extrañeza. Ahmed utiliza esta definición para entender cómo la figura del extraño está relacionada al discurso del multiculturalismo. Para empezar, el multiculturalismo dicta que ‘lo extraño’ puede convertirse en una parte de la identidad de la nación—los extraños pueden pertenecer a la nación. A través de este proceso de pertenecer a la nación para un extraño, “the self-identification with the nation also involves the recognition of others as belonging to the ‘same’ community” (Ahmed 2000: 99). De esta manera, un país reconoce que hay extraños que tienen unas características diferentes, pero ellos todavía pueden incorporarse a la sociedad; sus diferencias no son tan importantes. Si todos los extraños pudieran ser miembro aceptado en la sociedad, vivirían en una sociedad que valora las diferencias y las complejidades.

Sin embargo, Ahmed argumenta que el país multicultural no acepta a todos los extraños. Hay una distinción entre las diferencias que pueden formar parte de la sociedad establecida y las diferencias que pueden amenazar el orden establecido de la identidad hegemónica. Según Ahmed (2000: 113), “while some strangers can be assimilated, as their strangeness is ‘seen’ only as a matter of appearance, other strangers can only be assimilated *as* the unassimilable.” Entonces, las naciones multiculturales incorporan a los extraños siempre y cuando ellos no sean tan extraños que amenacen la identidad dominante de la nación. Dada la importancia histórica de la raza en ambos países, la presencia del desconocido como la figura del migrante boliviano y mexicano (de piel más oscura) en la Argentina y los Estados Unidos sirve para amenazar el discurso dominante alrededor de la identidad de estas naciones. De esta manera, existe una racialización de los migrantes en la Argentina y los Estados Unidos—su extrañeza como personas de color en un país que prefiere la piel blanca amenaza el discurso dominante. El resultado de esta amenaza es el tratamiento negativo hacia estos extraños. Se ve el impacto de este tratamiento en la formulación de las leyes migratorias en la Argentina y los Estados Unidos además de las condiciones laborales que existen en los talleres textiles donde trabajan migrantes bolivianos y mexicanos en las ciudades de Buenos Aires y Los Ángeles. Finalmente, esta racialización de las migraciones resulta en unas tensiones inter-étnicas entre los grupos de ‘extraños’ en la sociedad, como los migrantes latinos de los países limítrofes y los migrantes asiáticos.

### *B. Justicia social*

Se puede contextualizar el impacto de las leyes migratorias y las condiciones laborales en los talleres textiles de los migrantes dentro de un esquema que evalúa sistemáticamente la injusticia y que crea una visión de la justicia social para los migrantes. Muchas teorías sobre la justicia social se enfocan en la distribución de la justicia, como la teoría de John Rawls (Young

1990). Según esta lógica de la justicia social, una sociedad justa distribuye todos los beneficios y las cargas de una manera igual. Por eso, la injusticia ocurre cuando una persona o un grupo experimenta las cargas desproporcionadamente en una sociedad. Esta definición es el entendimiento más prominente de la justicia social. Podemos aplicar esta teoría fácilmente al análisis del impacto de las leyes migratorias en los Estados Unidos hoy en día; estas leyes demuestran que los migrantes sin documentos en los Estados Unidos no pueden disfrutar los derechos que los demás disfrutaban en el país. Sin embargo, esta definición no es suficiente para el caso de la Argentina hoy en día porque los migrantes, en el nivel jurídico, tienen los mismos derechos que los ciudadanos argentinos pero todavía experimentan condiciones precarias en los talleres textiles. La redistribución de los beneficios no puede resolver estos problemas. Por eso, tenemos que ampliar una definición de la justicia social más allá de la distribución.

Este proyecto utiliza la definición de la justicia social desarrollada por Young (1990) que entiende la injusticia como el resultado de la opresión y la dominación. La opresión consiste en “systematic institutional processes which prevent some people from learning and using satisfying and expansive skills in socially recognized settings” (Young 1990: 38). Puesto que la opresión es institucional, es incorporada en las estructuras de una sociedad. En otras palabras, la opresión es estructural. Para Young, hay cinco maneras en que la opresión puede manifestarse: la explotación, la marginalización, la impotencia, el imperialismo cultural y la violencia; la injusticia ocurre cuando está presente en una de estas cinco condiciones para un grupo de personas (Young 1990: 64). Este proyecto examina el impacto de las leyes migratorias en los migrantes y sus condiciones laborales a través de estas cinco condiciones.

La condición más obvia que los migrantes experimentan la opresión es la explotación. Esta manera de opresión ocurre “through a steady process of the transfer of the results of labor of

one social group to benefit another” (Young 1990: 49). Podemos analizar la explotación de los migrantes en los talleres textiles y evaluar cómo los resultados de la labor de los migrantes bolivianos o mexicanos se trasladan a otros grupos de migrantes, como los coreanos, o a los grupos que controlan la industria de indumentaria. Otra forma de la opresión es la marginalización; ocurre cuando un grupo de personas no puede participar de una manera significativa en la sociedad y de este modo puede sufrir la privación material (Young 1990: 53). Podemos analizar la marginalización que ocurre como resultado de las leyes migratorias restrictivas en los Estados Unidos hoy en día y en la Argentina bajo la Ley Videla. Además, podemos examinar cómo la marginalización resulta de las condiciones laborales en los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles. Otro aspecto de la opresión es la impotencia. Young (1990: 56) define a las personas que sufren la impotencia como los que no tienen “authority or power...those over whom power is exercised without their exercising it; the powerless are situated so that they must take orders and rarely have the right to give them.” Se puede analizar el impacto de las leyes migratorias en la usurpación del poder de los migrantes sin documentos en los Estados Unidos hoy en día o en la Argentina en el pasado. Además, podemos analizar la jerarquía en los talleres textiles en los dos casos para evaluar cómo los migrantes bolivianos y mexicanos no tienen mucho poder en relación a los otros grupos afiliados con los talleres textiles y la industria de indumentaria.

El imperialismo cultural es una manera de la opresión que está vinculada con nuestro entendimiento de la racialización de los migrantes. La experiencia del imperialismo cultural involucra cómo “the dominant meanings of a society render the particular perspective of one’s own group invisible at the same time as they stereotype one’s group and mark it out as the Other” (Young 1990: 58-9). En otras palabras, el imperialismo cultural menosprecia las

experiencias de un grupo a la misma vez que rechaza su presencia en la sociedad. Como ya hemos dicho, vemos la evidencia del imperialismo cultural en las leyes migratorias en ambos países además de las experiencias de los migrantes en los talleres textiles. La última “cara” de la opresión es la violencia. La opresión de la violencia es un fenómeno estructural; consiste en “not only direct victimization, but in the daily knowledge shared by all members of oppressed groups that they are liable to violation, solely on account of their group identity” (Young 1990: 62). Los migrantes sin documentos en la Argentina bajo la ley Videla y en los Estados Unidos hoy en día tienen que vivir con el miedo que su presencia es ilegal y pueden sufrir la violencia en múltiples niveles porque las leyes migratorias no les protegen a ellos. Finalmente, las condiciones laborales precarias en los talleres textiles resultan en la violencia para los migrantes que trabajan allí. Por eso, vemos que la definición de la opresión de Young que incorpora los cinco aspectos de la opresión resulta en una manera sistemática para evaluar la presencia de la injusticia para los migrantes en los dos casos.

Con un entendimiento de la injusticia, tenemos que imaginar cómo crear las condiciones para transformar la sociedad y fomentar una visión de la justicia social. Para Young (1990:251), la justicia requiere que cada persona tenga “the institutionalized means to participate effectively in the decisions that affect his or her action and the conditions of that action.” En otras palabras, la justicia implica una democracia participativa para todos en una sociedad. La creación de las condiciones de la justicia social requiere “reorganization of institutions and practices of decision making, alteration of the division of labor, and similar measures of institutional, structural, and cultural change” (Young 1990: 53). En otras palabras, la opresión que los migrantes enfrentan es un fenómeno estructural; por eso, la solución de la opresión requiere una transformación estructural de la sociedad. Reconocemos que esta visión de la justicia social funciona mejor

como una teoría que una práctica, pero concluimos este proyecto con un intento de incluir unos ejemplos de grupos que iniciaron esta transformación. Finalmente, concluimos con una visión más amplia de cómo las injusticias de los migrantes en la Argentina y los Estados Unidos pueden transformar en unas condiciones que fomentan la justicia social.

### *C. Neoliberalismo*

El marco socio-histórico de este proyecto es el neoliberalismo; se utiliza el contexto del neoliberalismo como una ideología hegemónica del mundo hoy en día que ha cambiado la estructura de la sociedad en todos los niveles. Este contexto sirve como el trasfondo para aplicar la teoría de este proyecto a los dos casos. El neoliberalismo estructura la economía en todo el mundo, incluso la Argentina y los Estados Unidos. Los cambios neoliberales tuvieron un gran efecto en las leyes migratorias en ambos países. Además, el neoliberalismo transformó la economía global; por eso, la industria de la indumentaria cambió para seguir la lógica de las políticas económicas neoliberales. El análisis del fenómeno de los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles hoy en día muestra la gran influencia permanente del neoliberalismo en esta industria, incluso después del rechazo estatal del neoliberalismo en la Argentina.

Desde los años 80, el neoliberalismo ha controlado la lógica económica del mundo. El neoliberalismo propone que “human well-being can best be advanced by liberating individual entrepreneurial freedom and skills within an institutional framework characterized by strong property rights, free markets, and free trade” (Harvey 2005: 2). Por eso, el neoliberalismo no solamente tiene un impacto en la lógica de la economía sino que reestructura la lógica de la sociedad para enfocarse en los ideales de la privatización y el mercado libre. La Argentina bajo la dictadura de Jorge Videla (1976-1983) y los Estados Unidos bajo el Presidente Reagan (1981-



1989) acogieron y promovieron esta lógica neoliberal en sus países. Su promoción del neoliberalismo cambió la lógica y la estructura de sus países hasta hoy en día, incluso las migraciones y el mercado laboral.

El análisis de las leyes migratorias va a mostrar que las políticas neoliberales están vinculadas a las leyes migratorias más restrictivas. Cuando comparamos los sistemas migratorios en la Argentina y los Estados Unidos en el contexto del neoliberalismo, podemos ver muchas similitudes entre los Estados Unidos y la Argentina desde la dictadura militar de los años 70 hasta el fracaso del sistema neoliberal en 2001. El fracaso de la economía neoliberal en la Argentina en 2001 rompió las similitudes de las políticas migratorias de los dos países y provocó cambios progresivos en la ley migratoria en la Argentina. Hoy en día la Argentina reconoce los derechos legales de migrantes en el país. Además, el contexto del neoliberalismo nos deja conectar los cambios restrictivos a las leyes migratorias a las condiciones precarias en el sector laboral. Según Harvey (2005: 169), “captive labor forces abound because immigration is restricted. These barriers can be evaded only by illegal immigration (which creates an easily exploitable labor force) or through short-term contracts.” En otras palabras, el neoliberalismo intenta restringir la inmigración con leyes restrictivas, pero la permanencia de las migraciones en la época neoliberal resulta en unas condiciones precarias para ellos que migran y trabajan ilegalmente. Esta conexión es importante para el análisis de cómo los migrantes pueden obtener la justicia dado estas circunstancias precarias.

El análisis del neoliberalismo también muestra su relación con el sector laboral de los talleres textiles hoy en día. Generalmente, los cambios neoliberales a la economía resultaron en problemas para los trabajadores, especialmente los trabajadores en talleres textiles. Harvey (2005: 169) comenta que “under neoliberalization, the figure of the disposable worker emerges

as a prototypical upon the world stage. Accounts of the appalling conditions of labor and the despotic conditions under which laborers work in the sweatshops of the world abound.” La economía neoliberal depende de la fragmentación de las industrias y la informalidad de los talleres textiles. Por eso, es probable que los trabajadores en talleres textiles experimenten las condiciones laborales precarias. El análisis de los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles va a confirmar esta suposición. En este proyecto, entonces, el neoliberalismo funciona como un marco socio-histórico para situar el análisis de la pregunta de investigación.

## **V. Marco jurídico**

### *A. Argentina*

Las políticas migratorias de un país reflejan las actitudes del nivel estatal hacia las migraciones. Desde el siglo XIX, los líderes de la Argentina utilizaron sus políticas migratorias para fomentar sus deseos de atraer a los migrantes al país. El escritor argentino Juan Bautista Alberdi, cuyas ideas influyeron la constitución argentina, encapsula la importancia de las migraciones para el gobierno argentino con su proclamación famosa: “gobernar es poblar.” A pesar del deseo de tener un país de migrantes, la historia de las políticas migratorias de esta nación nos muestra que el gobierno argentino tenía una idea específica de migrante que quería: un migrante europeo. Sin embargo, vemos con la historia de las migraciones bolivianas hacia la Argentina que muchos de los migrantes que migraron venían de países no tan ‘deseados’ para el gobierno argentino, como los países limítrofes. Se puede ver las tensiones de crear una nación de migrantes reflejadas en las leyes migratorias a lo largo de la historia del país.

Por mucha de la historia antes de la dictadura militar de los años 70, el gobierno argentino quería los migrantes. La ley Avellaneda de 1876 aprobó “el nombramiento de agentes de inmigración en el exterior para promover la inmigración hacia nuestro país” (Novick 2008:

136). El encargo de estos agentes muestra la dedicación del gobierno en crear una nación de migrantes. Novick y Oteiza (2010: 4) argumentan que el gobierno tuvo una preferencia para las migraciones europeas y mandó estos agentes a Europa para incitar las migraciones del continente hacia la Argentina. El resultado de esos esfuerzos fue la migración masiva de muchas partes de Europa, como España e Italia, y el comienzo de entender la identidad argentina de una manera nueva: que los argentinos “descienden de los barcos” (Fuentes 2002). En otras palabras, a pesar de que las migraciones masivas de Europa coincidieron con las migraciones estacionales de migrantes de Bolivia en el norte del país, la identidad argentina empezó a ser vinculada con una identidad europea.

La última dictadura militar bajo Jorge Videla de 1976 hasta 1983 trajo los primeros cambios a la ley migratoria. Mientras ese gobierno “instaur[ó] un nuevo modelo de desarrollo basado en la ideología neoliberal”, también promulgó una nueva ley migratoria, Ley No. 22.439, conocido como la Ley Videla (Novick 2008: 137). La Ley Videla refleja la reacción contra las migraciones masivas de los países limítrofes, que se visibilizaron con la mudanza masiva de migrantes bolivianos a Buenos Aires desde los años 50. Porque los migrantes de esos países no eran europeos—muchos tenían rasgos indígenas y piel oscura—sus migraciones aparecieron como una “amenaza” a la identidad argentina establecida de ser europea. La ley era restrictiva y negó derechos básicos a los migrantes. Por ejemplo, la ley restringía la habilidad de los migrantes de trabajar en el país: “los extranjeros que residan ilegalmente en la República no podrán trabajar o realizar tareas renumeradas o lucrativas [y]...ninguna persona...podrá proporcionar trabajo u ocupación...a los extranjeros que residan ilegalmente” (Ley 22.439). Además, la ley negaba la residencia de los migrantes en el país. El artículo 32 describe que “no

podrá proporcionarse alojamiento a título oneroso, a los extranjeros que se encuentren residiendo ilegalmente en el país” (Ley 22.439).

Estas restricciones revelan los objetivos del gobierno de disminuir las migraciones de los países limítrofes. Sin embargo, los funcionarios de la dictadura militar no querían disuadir a todos los migrantes; el gobierno tenía una meta clara sobre el tipo de migrante que prefería. Una entrevista hecha por Novick (2008: 139) con un funcionario de la dictadura militar demuestra que el gobierno quería “promover la migración que se llamaba, en aquella época, ‘calificada,’ esto es: migrantes con capital, migrantes que vinieran a poner industrias, profesionales; en general, no había un criterio descalificatorio, sino más vale ordenar las limítrofes y fomentar las que fueran calificadas.” La migración ‘calificada’ puede ser entendida como la migración europea con dinero. Una consecuencia de esta ley—que intentó restringir las migraciones de los países limítrofes—es que el criterio de tener capital también aplicó y fomentó otro tipo de migraciones: las migraciones de coreanos y otros asiáticos (Biagolorski y Bargman 1996: 19). Las migraciones de Asia a la Argentina son importantes para recordar porque frecuentemente existen unas relaciones laborales tensas entre los migrantes coreanos y bolivianos hoy en día. Aun así, es obvio que esta ley restrictiva discrimina contra los migrantes latinos que cruzan la frontera argentina a trabajar y valoriza a los europeos blancos y los asiáticos.

Esta ley restrictiva permaneció a lo largo de la presidencia de Carlos Menem y la época neoliberal de los años 90 hasta 2001 en el país. Con el fracaso del orden neoliberal y la crisis económica de 2001 y la elección del presidente Néstor Kirchner en 2003, quien basó su liderazgo en el populismo progresista, el gobierno argentino promulgó una nueva ley migratoria en 2003, la Ley 25.871. Según Antonio Cafiero, el senador que propuso la ley, la meta de esta ley migratoria es “destruir mitos, xenofobias y prejuicios” (Novick 2008: 142). Para realizar esta

meta, esta ley reemplazó todas las restricciones para los migrantes con los derechos de ellos como migrantes. Sobre todo, la nueva ley proclama que “el derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad” (Ley 25.871). En otras palabras, la nueva ley migratoria argentina considera la migración como un derecho humano.

Al contrario de la ley Videla, la Ley 25.871 declara que los migrantes tienen acceso a muchos derechos básicos como la salud pública y la educación. El artículo 6 delinea, “El Estado con todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a los servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, trabajo, justicia, empleo y seguridad social.” Estos cambios son magnos cuando consideramos todas las restricciones a los migrantes en la ley anterior. La Ley 25.871 también garantiza unas protecciones con respecto a “los derechos de los trabajadores inmigrantes frente a sus empleadores en relación con su empleo.” Esta parte de la ley debe aplicar a los problemas asociados con las condiciones laborales en los talleres textiles. Finalmente, el artículo 13 de la ley incluye una definición de la discriminación, que refleja el compromiso del gobierno argentino en proteger a los migrantes contra la discriminación en el país. En general, podemos entender esta ley como un compromiso del gobierno argentino a proteger los derechos y dar la bienvenida a todos los migrantes al país. Aunque el nuevo decreto del presidente Mauricio Macri intenta limitar estos derechos a los migrantes bolivianos, ellos todavía tienen derecho a migrar y trabajar bajo condiciones justas.

## *B. Estados Unidos*

La historia de las migraciones en los Estados Unidos es extensa; las políticas reflejan las complejidades de restringir, promover y sostener unos grupos de migrantes a lo largo de la historia de este país. En la primera mitad del siglo XX, se puede ver en las leyes los esfuerzos del gobierno en restringir a los migrantes de Asia, promover las migraciones de Europa y sostener las migraciones estacionales de campesinos de México que trabajaban en los campos de Tejas y California. Como una reacción a las grandes migraciones de Asia a los EEUU, en 1924 el Congreso estadounidense estableció un sistema de cuotas migratorias que daba preferencia a los migrantes blancos (Johnson 1998: 1128). Esa cuota estableció implícitamente que los migrantes preferidos eran los migrantes de Europa y todos los otros migrantes todavía eran considerados extranjeros. Además, Johnson (1997: 266) describe que antes de 1952, la ley restringía a la mayoría de los migrantes de naturalizar como ciudadanos que no eran blancos. Por eso, no solo se limitaban la posibilidad de los migrantes que no eran de Europa de migrar a los Estados Unidos sino que la ley restringía su habilidad de ser ciudadanos cuando ya estaban en el país.

El poder del movimiento para los derechos civiles, dirigido por los afroamericanos en los años 60, inspiró un cambio a las leyes migratorias contra los migrantes asiáticos. The 1965 Immigration and Nationality Act declara que “no person shall receive any preference or priority or be discriminated against in the issuance of an immigrant visa because of his race, sex, nationality, place of birth, or place of residence.” Esta ley tiene como objetivo promover de manera igual la inmigración de personas de cada nación del mundo. Sin embargo, a la misma vez que esta ley quiere ser igualitaria con su sistema de cuotas que distribuye 20000 visas por cada nación del mundo, la consecuencia de este nuevo sistema de cuotas fue la pérdida de las visas disponibles para los migrantes mexicanos (que ya migraban antes con el programa bracero). Con

las mismas necesidades laborales en los Estados Unidos, este sistema de cuotas simplemente resultó en el aumento de las migraciones indocumentadas de México a los Estados Unidos (Massey et al 2002: 43). Además, una recomendación dentro de esta ley que sugiere una creciente preocupación del gobierno sobre las migraciones de América Latina. La ley aconseja el establecimiento de un comité para las migraciones del hemisferio occidental. Una parte del trabajo de las personas de este comité es establecer si “numerical limitations should be imposed upon immigration to the US from the nations of the Western Hemisphere” (1965 Immigration and Nationality Act). El establecimiento de este comité muestra la anticipación del surgimiento de los migrantes de América Latina y la demanda del gobierno a responder a estas migraciones crecientes.

La próxima ley migratoria promulgada en los Estados Unidos es una respuesta a las nuevas circunstancias de las migraciones latinoamericanas. Esta ley, The Immigration Reform and Control Act of 1986, muestra que la respuesta escogida por el gobierno estadounidense fue más restricciones y menos derechos para los migrantes. La ley, promulgada bajo el gobierno de Ronald Reagan de 1981 hasta 1989, tiene un enfoque en legalizar a los campesinos y detener la inmigración “ilegal” en los Estados Unidos (Martin 2006). Esta legislación define que “it is an unfair immigration-related employment practice for a person or other entity to discriminate against any individual (other than an unauthorized alien) with respect to hiring” (Immigration Reform Control Act of 1986: 4). Por eso, la ley distingue entre los migrantes “legales” y los *aliens* desautorizados y niega los derechos de trabajo a los *aliens* desautorizados. Además, la ley restringe los derechos de los migrantes desautorizados a los servicios sociales como la educación superior y la vivienda: “if the state determines...that an individual is not in a satisfactory immigration status under the applicable program, the State shall deny or terminate the

individual's eligibility for benefits under the program" (Immigration Reform Control Act of 1986: 28). En efecto, la ley niega a los migrantes muchos beneficios sociales necesarios para sobrevivir. Finalmente, la ley exige "an increase in border control and other inspection and enforcement activities of the INS...in order to prevent and deter the illegal entry of aliens to the US" (Immigration Reform Control Act of 1986: 23). Esta ley muestra el comienzo de la obsesión con la seguridad de la frontera entre México y los Estados Unidos y el uso de recursos militares para asegurar esta seguridad contra la amenaza de los migrantes de América Latina.

A la misma vez que se negaban los derechos de los migrantes desautorizados, Immigration Reform Control Act of 1986 aseguró la continuación del trabajo de agricultura de los campesinos de México que venían a los Estados Unidos a trabajar durante el verano y regresaban a México en el invierno. Se puede ver la tensión en mantener el programa de los campesinos y satisfacer el deseo de emplear a los trabajadores estadounidenses más que los mexicanos en la ley:

the H-2A petition may not be approved unless there are not sufficient workers who are able, willing, and qualified, and who will be available at the time and place needed, to perform the labor or services, and the employment of the alien in such labor or services will not adversely affect the wages and working conditions of workers in the US similarly employed (Immigration Reform Control Act of 1986: 53).

La ley prefiere que los ciudadanos estadounidenses trabajen y ganen el dinero, pero también protege los intereses económicos que dependen del trabajo migrante. Entonces, la ley permite la continuación del trabajo de los campesinos mexicanos mientras complica su habilidad de cruzar la frontera para conseguir el trabajo y obtener los beneficios necesarios para fortalecerse. Finalmente, la ley ordena, en la sección 601, el establecimiento de otro comité con el objetivo de "examine the conditions in Mexico and such other sending countries which contribute to unauthorized migration to the US and mutually beneficial, reciprocal trade and investment



programs to alleviate such conditions” (Immigration Reform Control Act of 1986: 86). La segunda parte de este objetivo se realizó en NAFTA (Tratado de Libre Comercio de América del Norte). En general, Immigration Reform Control Act of 1986 es la ley que muestra la preocupación estadounidense con los migrantes latinoamericanos y resulta en las órdenes que les niegan sus derechos.

Una de las leyes migratorias más recientes en los Estados Unidos es el Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996 (IIRIRA), promulgada bajo el gobierno de Bill Clinton. Esta ley es aún más restrictiva con el objetivo de impedir más migrantes latinoamericanos de cruzar la frontera y entrar en los Estados Unidos. La ley exige continuar la negación de los beneficios públicos en cada nivel del gobierno a los migrantes que no tienen documentación (Fragomen 1997: 446). Además, la ley propone que el gobierno aumente la tecnología en la frontera. Por ejemplo, la sección 112 describe una tecnología nueva de identificación mediante huellas digitales para los *aliens* detenidos en la frontera (Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996: 13). Con la autorización de esta ley, los agentes de migración tienen aún más poder que antes. Austin Fragomen (1997: 445) describe que estos agentes tienen la autoridad de “order the removal of aliens whom they have determined to be inadmissible, without providing for further review of such a decision, if the aliens arrive at a US port of entry either with false documents or no documents.” Bajo estas condiciones, los migrantes que no tienen sus documentos no tienen muchos derechos contra el poder del gobierno estadounidense. Podemos ver la progresión de las leyes migratorias estadounidenses de solamente una preocupación creciente sobre las migraciones latinoamericanas al mandato de muchas estrategias restrictivas para detener estas migraciones. Hoy en día, los migrantes experimentan dificultades asociadas con estas leyes, que contribuyen a su negación de muchos

derechos. No hay mucha protección para los migrantes sin documentos bajo la ley estadounidense; solo hay muchos esfuerzos de eliminar a los migrantes latinoamericanos.

### *C. Análisis de los dos sistemas migratorios*

La primera similitud con las políticas migratorias en la Argentina y los Estados Unidos es la preferencia histórica por migrantes blancos. Mientras el objetivo de la Ley Videla era atraer a los migrantes “con capital” a la Argentina, el sistema de cuotas que era parte de las leyes estadounidenses dejan venir a los migrantes blancos más que otros migrantes sin piel blanca. Cuando las migraciones dominantes empezaron a venir de los países limítrofes, vemos—con la ley Videla en la Argentina y las políticas migratorias en los Estados Unidos—una justificación del racismo contra los migrantes de los países limítrofes que no son blancos porque estas leyes no condenan el racismo. En el caso de la Argentina, Alejandro Grimson (2006: 2) describe que los “inmigrantes limítrofes...y especialmente los paraguayos y los bolivianos, eran incorporados al conjunto de los ‘cabecitas negras’” desde el siglo XIX en la nación. Usar el término ‘cabecita negra’ era aceptable hasta la promulgación de la Ley 25.871, la nueva ley migratoria argentina. En el caso estadounidense, las leyes migratorias utilizan el término *alien* para referirse a los migrantes, especialmente los migrantes sin documentos. Kevin Johnson (1998: 282) argumenta que “the words ‘alien’ and ‘illegal alien’ today carry subtle racial connotations.” Dado que la mayoría de los migrantes clasificados como *aliens* son personas de color, este término lleva la connotación que no ser blanco significa ser otro que no pertenece a la sociedad—es un extraño. El uso en la ley migratoria estadounidense de este término, que tiene una connotación racial, implica un racismo sutil en estas leyes. La preferencia histórica por los migrantes blancos en los dos países tiene un impacto en la manera que entendemos los derechos que los migrantes que no son blancos pueden tener en sus países nuevos.

La Ley Videla en la Argentina y las leyes estadounidenses tienen otra similitud en que justifican la negación de los derechos de los migrantes. La Ley Videla explica explícitamente que los migrantes no tienen derecho a trabajo ni vivienda en la Argentina. Aún más, el artículo 32 de la ley Videla manda que los argentinos que sepan que hay un migrante en una vivienda “deberá comunicarse fehacientemente a la autoridad migratoria” (Ley 22.439). En otras palabras, la ley quiere que los argentinos busquen y reporten la presencia de los migrantes a las autoridades. Las leyes estadounidenses tienen componentes similares. Los migrantes sin documentos no pueden recibir beneficios públicos como asistencia de salud o vivienda. Además, las leyes más recientes exigen la adición de nuevas tecnologías que pueden controlar la frontera y los migrantes que están cruzándola. La vigilancia extrema de los migrantes en los dos países puede resultar en la violación de sus derechos. Johnson (1998: 292) proclama que la construcción legal de los migrantes como *aliens* en los Estados Unidos causó la racionalización y un tratamiento inhumano. Aunque la ley Videla no utiliza este término, se refiere a un término similar, la ilegalidad de los migrantes que no tienen su documentación. La clasificación de un migrante como una persona ilegal se utiliza también en las leyes estadounidenses e implica “criminality, thereby suggesting that the persons who fall in this category deserve punishment, not legal protection” (Johnson 1998: 276). La suposición de la criminalidad de los migrantes, combinada con las restricciones a los beneficios sociales justifica la negación legal de los derechos de los migrantes en la Argentina bajo la ley Videla y en los Estados Unidos todavía.

Las similitudes de las leyes migratorias restrictivas en ambos países coinciden con la introducción de cambios neoliberales en el gobierno de los dos países. Se puede considerar la Ley Videla en la Argentina y el Immigration Reform and Control Act of 1986 en los Estados Unidos como las leyes migratorias más restrictivas porque niegan los derechos de los migrantes

bolivianos y mexicanos más que las leyes migratorias anteriores; los gobiernos de la Argentina y los Estados Unidos promulgaron estas dos leyes mientras esos mismos gobiernos transformaron sus políticas al neoliberalismo. Por eso, podemos concluir que existe una relación entre las leyes migratorias restrictivas en estos dos casos con el comienzo de la época neoliberal. Además, después de la eliminación de las políticas neoliberales en la Argentina, hubo un cambio paralelo a la ley migratoria que proclamó una actitud más abierta a las migraciones. Mientras tanto, los Estados Unidos (un país que todavía continúa con el neoliberalismo) mantiene unas leyes migratorias que amenazan los derechos y las vidas de los migrantes mexicanos.

Esta permanencia del neoliberalismo tiene un impacto en la continuación de los esfuerzos a restringir y negar los derechos de los migrantes en los Estados Unidos. El neoliberalismo, según Silva (2016: 60), tiene tres ideas principales que tienen una influencia sobre las políticas migratorias estadounidenses: la privatización, la eficacia y la responsabilidad personal. La política migratoria en los Estados Unidos todavía promueve estas ideas del neoliberalismo; desafortunadamente, las consecuencias de estas ideas son la restricción y la negación de los derechos de los migrantes. Con la idea de la privatización, Silva (2016: 62) explica que los migrantes que están detenidos en la frontera van a un centro de detención privado. El problema con la privatización de estos centros de detención es que el objetivo de una compañía es ganar dinero; entonces, van a asegurarse de ganar dinero por detener más migrantes. Además, hay documentación de las condiciones horribles e injustas en estos centros de detención en los Estados Unidos (Terrio 2014). La idea neoliberal de la privatización resulta en unas condiciones injustas para los migrantes que vienen a los Estados Unidos. Otra idea neoliberal es la eficacia en el proceso de registrar y deportar a los migrantes. Sin embargo, Silva (2016: 73) critica esta idea cuando explica que la realidad es que “the ultimate example of the inefficiency of neoliberal

principles may be the alarming number of American citizens mistakenly detained and deported.”

Este ejemplo muestra que la idea neoliberal de la eficacia que gobierna las políticas migratorias en los Estados Unidos niega los derechos no solo de los migrantes sino también de los ciudadanos estadounidenses.

La justificación de esta negación de los derechos de los migrantes en los Estados Unidos viene de la última idea neoliberal en los Estados Unidos: responsabilidad personal. Silva (2016: 67) explica, “the severe treatment of undocumented immigrants by the law and society [is] justified because undocumented immigrants came of their own will and chose to live in a country where they have no rights.” En otras palabras, el concepto neoliberal de la responsabilidad personal ordena que no es la culpa del gobierno que las leyes nieguen los derechos de los migrantes porque los migrantes eligen a migrar al país. La ley estadounidense deja ocurrir estas injusticias hacia los migrantes porque la ley está dominada por las ideas neoliberales que afectan sus derechos legales. En la Argentina con la ley más reciente, no vemos esta negación extrema de los derechos de los migrantes. Más importante, no vemos las mismas ideas neoliberales que llevan las políticas migratorias en los Estados Unidos. Por eso, podemos anticipar que los cambios a la ley migratoria argentina traducen a la realización de los derechos laborales de los migrantes bolivianos que trabajan en talleres textiles. Sin embargo, cuando analizamos las condiciones laborales en los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles, vemos condiciones precarias similares en los dos casos.

## **VI. Las condiciones laborales en los talleres textiles**

Un análisis de los artículos de los periódicos en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles muestra clara evidencia de la presencia de los talleres textiles clandestinos donde producen la ropa bajo unas condiciones que violan la ley laboral en ambas ciudades recientemente. Estos

artículos sirven para confirmar la presencia de los talleres textiles en los dos casos y describir las acciones que resultaron después del descubrimiento de estos talleres textiles en la industria de la indumentaria. Sin embargo, tenemos que revisar estos talleres textiles en las dos ciudades más allá de su mera presencia para entender las realidades de migrantes en estos trabajos. Esta sección analiza quién trabaja en ellos, quiénes son sus dueños, cuáles son las condiciones físicas en estos espacios y cómo son las experiencias de las personas que trabajan allí.

### *A. Argentina*

Los artículos de los diarios argentinos describen el descubrimiento de unos talleres textiles clandestinos en los barrios de la Ciudad de Buenos Aires y denuncian el “trabajo esclavo” y la explotación que ocurren en estos ambientes. Estos talleres textiles son llamados “clandestinos” porque operan bajo unas condiciones laborales que no conforman a las leyes laborales argentinas. Aunque estos diarios publican artículos cada vez que la policía descubre otro taller textil, hay más publicaciones cuando unas tragedias, como incendios, ocurren en ellos. Por ejemplo, en abril de 2015, hubo un incendio en un taller en el barrio porteño Flores. Un artículo del diario *Página/12* relata la tragedia con el titular “El infierno en negro también mata” y describe la muerte de dos chicos bolivianos en un incendio de un taller textil clandestino porque ellos vivían en el sótano de la casa donde estaba el taller textil (Rodríguez 2015). La muerte de estos dos chicos es la tragedia en los talleres textiles más reciente para las personas que residen en la Ciudad de Buenos Aires. Los diarios y las organizaciones utilizan tragedias como estas dos muertes y la tragedia del incendio en Luis Viale, del barrio Caballito, en que murieron 6 personas bolivianas en 2006, como el foco de sus denuncias.

El horror que sucede de estas tragedias resulta en más énfasis en la denuncia de otros talleres en la ciudad. Se puede ver muchas publicaciones sobre el descubrimiento de otros

talleres textiles en el mismo año después del incendio de 2015. Por ejemplo, un artículo publicado en el diario *Clarín* en agosto de 2015 incluye un video que muestra el allanamiento de un taller textil clandestino en el barrio Flores (Clarín 2015). Otros diarios argentinos, incluso el diario más popular en la Argentina *La Nación*, publican unos artículos que describen las condiciones precarias en los talleres textiles. En un artículo, el autor describe las malas condiciones como el poco pago y las largas horas de trabajo, relatadas por un ex-costurero de un taller textil (La Nación 2015). Un fenómeno común en estos artículos es que mucha de la información sobre los talleres textiles clandestinos viene de la organización La Alameda. Un artículo de *La Nación* publicado en abril de 2016 usa las estadísticas de La Alameda y cita a una de las fundadoras de la organización para caracterizar la situación de los talleres textiles en Buenos Aires como situación de “esclavitud posmoderna” (Lara 2016). Se puede admitir que estas denuncias de la Alameda son importantes para detener unas prácticas precarias en estos sectores del trabajo, pero también se puede ver más abajo unas tensiones entre las personas de La Alameda y los trabajadores costureros bolivianos. Más que nada, estos artículos revelan que el tema de los talleres textiles clandestinos es relevante en la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, no proporcionan suficientes datos para entender las realidades de los migrantes bolivianos que trabajan como costureros en estos talleres textiles. Para entender la situación de estos talleres con más profundidad, tenemos que analizar la historia de los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires para que situemos las condiciones laborales precarias dentro de un marco más analítico.

La idea de un “taller textil clandestino” es una nueva configuración de las fábricas textiles en la Ciudad de Buenos Aires después de los cambios neoliberales del siglo XX. En la Argentina hay una larga historia de una industria de indumentaria. Muchas fábricas estaban

ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires desde el siglo XIX, como las fábricas de los famosos zapatos alpargatas (Alpargatas argentinas). A lo largo del siglo XX, estas industrias continuaron a crecer a lo largo del siglo XX en la ciudad y la mayoría de sus trabajadores en estas grandes fábricas eran migrantes. Los primeros migrantes que trabajaban en las fábricas de la indumentaria eran los judíos. Entonces, cuando los coreanos empezaron a migrar a la Argentina durante los años 1960, ellos reemplazaron a los judíos como trabajadores de las fábricas mientras que los judíos se convirtieron en los dueños (Kim 2014: 6). La producción de la ropa continuó en estas fábricas en la Ciudad de Buenos Aires hasta el comienzo de los cambios neoliberales económicos durante la dictadura militar de Videla en los años 70. Salgado (2015: 176) describe que la reestructuración de la economía durante esa primera época de la neoliberalización en la Argentina trajo “una caída del 63% del producto bruto industrial del conjunto de la industria textil en el período.” Los años del neoliberalismo en la Argentina involucraron la partida de las fábricas textiles del país y la importación de la ropa de otros países.

Sin embargo, un sector de la economía de la industria textil permaneció en la Ciudad de Buenos Aires para responder a las demandas inmediatas por la ropa barata. Por eso, “la producción local no desapareció, sino que se reorganizó el proceso de trabajo bajo formas de descentralización, de las grandes fábricas a establecimientos menores y talleres” (Montero 2012: 6). A la misma vez que ocurrió esta transformación de las fábricas grandes a los talleres más pequeños, los migrantes bolivianos se convirtieron en un grupo hipervisibilizado en la Ciudad de Buenos Aires como ya hemos mencionado. Estos migrantes, ya establecidos en Buenos Aires, empezaron a trabajar en los talleres textiles pequeños que producían la ropa barata. Hoy en día, la colectividad boliviana en la Ciudad de Buenos Aires es el grupo más grande de trabajadores



costureros en los talleres textiles. Ellos trabajan para dueños coreanos o bolivianos y son el foco de los problemas vinculados con los talleres textiles clandestinos.

Se puede identificar un proceso muy distinto de la incorporación de los migrantes bolivianos en el sector del taller textil. Hay una red de bolivianos entre la Ciudad de Buenos Aires y Bolivia como resultado de los migrantes que han vivido en la Ciudad de Buenos Aires por muchos años y traen a sus compatriotas a la ciudad para trabajar. Dadas las reducidas oportunidades de trabajo en Bolivia, los bolivianos ya establecidos en la Ciudad de Buenos Aires pueden promover “las posibilidades de empleo en costura en Argentina [y] prometer remuneraciones y condiciones relativamente ‘mejores’” (Arcos 2013: 337). A pesar de estas promesas de una vida mejor en la Argentina, la realidad para muchos de los trabajadores migrantes en su travesía a la Argentina y las condiciones del taller textil implican dificultades. Montero (2011: 9) describe el proceso de la travesía y sus condiciones laborales cuando un migrante boliviano empieza a trabajar. Primero, un migrante recibe un boleto para Buenos Aires y viaja a la Ciudad. Cuando llegue, él va a un taller textil clandestino con unas condiciones precarias, donde vive y trabaja por 16 horas, seis días a la semana y recibe dos comidas cada día. Además, el migrante no recibe su primer pago hasta tres o cuatro meses de trabajo en el taller textil porque tiene que pagar por el boleto y, cuando él finalmente recibe su pago, solamente gana entre AR\$900 y AR\$1000 cada mes, que es menos que el salario mínimo obligatorio por ley. Este proceso claramente involucra elementos que niegan la autonomía de los migrantes y limitan sus opciones para alcanzar una vida mejor en su nuevo país.

Además de las condiciones descritas por Montero, otros académicos relatan las condiciones precarias que se encuentran en los talleres textiles clandestinos en la Ciudad de Buenos Aires. Arcos (2013: 334) detalla el fenómeno conocido como la “cama caliente” en los

talleres textiles clandestinos que supone que la vida “doméstica” convive con el lugar del trabajo en el taller textil; “las pertenencias personales, las camas y las herramientas de trabajo se distribuyen en espacios hacinados en los que predomina un sistema de trabajo” en que hay un horario circular entre “las horas de trabajo y las horas del sueño.” Por eso, los migrantes pasan todo su tiempo en el espacio del taller textil y no pueden distanciarse del espacio del trabajo. Sin oportunidad de salir, hay mayor probabilidad que los migrantes van a trabajar en las máquinas más de las horas para las que reciben pago. Unos ex-costureros describen otras experiencias y condiciones en los talleres textiles. Por ejemplo, un ex-costurero narra que en el taller textil donde él trabajaba, “La puerta del taller permanecía cerrada con llave, y si pedíamos permiso para salir, lo negaban o nos permitían hacerlo con alguno de los hijos del [dueño]” (Benencia 2009: 20). Estas restricciones en el movimiento de los migrantes bolivianos niegan su habilidad de ser independientes afuera del taller textil. El efecto de estas restricciones es la dependencia constante de los migrantes en el dueño del taller, sea un boliviano o un coreano.

Es claro que las condiciones laborales vinculadas con el horario y el salario del trabajo para un costurero en un taller textil son precarias. Vale la pena recalcar las condiciones precarias de vida que existen en el espacio del taller textil. Un informe de 2013 de la organización de investigación argentina CONICET detalla los riesgos a la salud que existen en el taller textil. El número de los casos de tuberculosis en los talleres textiles, por ejemplo, es más alta que en la población general argentina debido al hecho de que “al cortar la tela se desprende un polvillo que penetra en las vías respiratorias. La situación se agrava por la falta de ventilación de estos espacios cerrados” (CONICET 2013: 2). Los migrantes bolivianos no tienen acceso a las protecciones contra el polvo u otros peligros del ambiente en el taller textil. Además, hay evidencia que los migrantes bolivianos no tienen acceso real a la salud pública gratis dado su

miedo por su situación legal precaria en la Argentina. Una entrevistada de Arcos explica que ella no pudo ir al médico porque la dueña del taller le dijo, “Así te van a tratar aquí los argentinos que no quieren a los bolivianos, que vos vas a mostrar tu documento te lo van a agarrar y te lo van a botar y que te vayas a hacer atender en tu país, así te van a tratar” (Arcos 2013: 339). Bajo la ley migratoria 25.871 en la Argentina, los migrantes tienen derecho—a pesar de su situación legal—a la salud pública gratis. Este ejemplo muestra que su acceso real a este derecho no se cumple bajo las condiciones precarias del taller textil.

A pesar de todas las claras condiciones precarias que existen para los migrantes bolivianos que trabajan en los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires, muchos continúan a trabajar y resisten la idea de que ellos solamente son ‘esclavos’ o ‘víctimas’ de la industria de indumentaria. Uno de los entrevistados de Arcos (2013: 339) describe que “mucha gente llega de [Bolivia] con intenciones de aprender a manejar las máquinas, trabajar dos o tres años, comprarse unas máquinas y ahí empieza.” De esta manera, los migrantes bolivianos reconocen que las condiciones en los talleres textiles no son ideales, pero el sueño de ser dueño de su propio taller textil, donde se puede ganar más dinero que podía en Bolivia, impulsa la continuación de ser un costurero por un tiempo en un taller textil bajo unas condiciones laborales precarias. Gago describe en *La razón neoliberal* las “economías barrocas” que resultan de la economía de los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y argumenta que las denuncias simples de organizaciones como La Alameda faltan de reconocer las redes extensas y las prácticas comunes que existen como resultado del desarrollo de esta economía. Estas prácticas comunes, como la venta de la ropa fabricada en los talleres textiles en la feria ilegal La Salada—la feria ilegal más grande en América Latina—resulta en una nueva economía barroca que funciona de un modo

que Gago refiere al ‘neoliberalismo desde abajo.’ Según Gago (2015: 25), el neoliberalismo desde abajo es un:

conjunto de condiciones que se concretan más allá de la voluntad de un gobierno, de su legitimidad o no, pero que se convierten en condiciones sobre las que opera una red de prácticas y saberes que asume el cálculo como matriz subjetiva primordial y que funciona como motor de una poderosa economía popular que mixtura saberes comunitarios autogestivos e intimidad con el saber-hacer en la crisis como tecnología de una autoempresarialidad de masas.

De esta manera, el taller textil puede ser un espacio que participa en este sistema del neoliberalismo desde abajo que debe ser reconocido como un espacio no solo de la explotación sino también la resistencia contra la economía hegemónica que marginaliza a los migrantes bolivianos. Por eso, las denuncias de las organizaciones como la Alameda, que quieren cerrar todos los talleres textiles, ignoran esta economía popular que beneficia a los migrantes bolivianos. Además, Gago reafirma que muchos migrantes bolivianos rechazan su caracterización de ‘víctima’ en el taller textil. Muchos de ellos articulan que no son esclavos sino trabajadores. Por eso, un entendimiento completo de las condiciones laborales para los migrantes bolivianos en la Ciudad de Buenos Aires no solamente puede enfocarse en las condiciones que quitan la voluntad de los trabajadores pero también estas creencias que resisten una mirada unidimensional sobre las circunstancias de la vida de estos trabajadores.

### *B. Estados Unidos*

En los años 90 en los Estados Unidos, hubo una ola de artículos en los periódicos que denunciaron las condiciones laborales en los talleres textiles de Los Ángeles; en esa época hubo un retorno al discurso público estadounidense sobre la permanente existencia de los talleres textiles clandestinos en el país que rompieron las leyes laborales establecidas en los Estados Unidos para proteger a los trabajadores. Aunque el interés público sobre este problema disminuyó en los últimos años, el descubrimiento de nuevos talleres textiles clandestinos en la

ciudad de Los Ángeles en 2012 y más recientemente muestra la presencia continua de estos talleres textiles en los Estados Unidos. Las denuncias de los talleres textiles en los artículos de los periódicos conectan los talleres textiles a las empresas que utilizan la ropa fabricada allí. Aquí analizaremos los artículos publicados después del descubrimiento de unos talleres textiles que fabrican ropa para una marca popular, Forever21. El primer artículo, publicado en diciembre de 2012 en *Huffington Post*, describe que el Departamento de Labor Estadounidense descubrió “sweatshop-like’ labor violations” en diez fábricas inspeccionadas por el gobierno; en estos talleres, donde se fabrican ropa para Forever21, el taller textil no siguió las leyes laborales estadounidenses (Miles 2012). Este artículo intenta conectar las actividades del taller textil a una falta de responsabilidad en el nivel de esta compañía.

Un artículo publicado en *Los Angeles Times* en noviembre de 2016 también responsabiliza a las marcas como Forever21 por las condiciones que se encuentran en los talleres textiles. Este artículo detalla los bajos salarios de los trabajadores en estos talleres—un trabajador solamente gana \$4.50 cada hora de trabajo y no tiene suficiente dinero para pagar sus cuentas mensuales—y describe cómo las compañías pueden distanciarse de estos problemas porque ellos no contratan a los trabajadores directamente (Kitroeff 2016). Estos dos artículos muestran la clara existencia de unos talleres textiles clandestinos en la ciudad de Los Ángeles. Sin embargo, los dos no mencionan que la mayoría de los trabajadores en estos talleres son mexicanos, centroamericanos y asiáticos. Se menciona la raza de los trabajadores (y su estatus como migrante) en un artículo en *Aljazeera America* publicado en septiembre de 2015 que reporte la publicación de un estudio del Garment Worker Center de Los Ángeles. En este artículo, el autor recalca que la mayoría de los trabajadores en estos talleres son latinos que no tienen documentos; también hay migrantes asiáticos que trabajan allí (El Nasser 2015).

Comparado a los artículos publicados en los diarios argentinos, los artículos en los periódicos estadounidenses muestran que los talleres textiles clandestinos también existen aquí, pero estos artículos no tienen un enfoque en las condiciones laborales adentro de los talleres textiles en sí mismos. En vez, intentan conectar los problemas asociados con los talleres a las compañías que rompen las leyes laborales para mantener un precio bajo para su ropa. Para entender qué está pasando en los talleres textiles en Los Ángeles con más profundidad, tenemos que analizar la historia de los talleres textiles en los Estados Unidos y examinar cuáles son las condiciones laborales para los trabajadores en estos talleres en Los Ángeles hoy en día.

La industria de talleres textiles en los Estados Unidos comenzó en el siglo XIX y se centró por muchos años en la ciudad de Nueva York. Las condiciones laborales en estas fábricas grandes eran malas para los trabajadores; muchos de ellos eran migrantes europeos. Un caso ejemplar de las condiciones injustas en los talleres textiles fue el incendio en 1911 en el Triangle Shirtwaist Factory, en que 141 trabajadores murieron (Rosen 2002: 1). Este caso llamó la atención a los problemas en los talleres textiles e inició unas reformas a las leyes laborales en el país. Muchos de los trabajadores en las fábricas estadounidenses formaron sindicatos como International Ladies' Garment Workers' Union después de las reformas del "Nuevo Acuerdo" de los años 30 (Rosen 2002: 1). Por eso, las condiciones laborales injustas que definieron las fábricas de la industria de la indumentaria en los Estados Unidos resultaron en mejores condiciones para los trabajadores. Con la introducción de las reformas neoliberales en los Estados Unidos bajo el gobierno de Ronald Reagan, muchas compañías empezaron a irse del país. Según Bonacich (1998: 10), "the driving force behind moving offshore is undoubtedly the search for lower wage labor. U.S. apparel firms scour the world for the best deals that they can get." En otras palabras, la liberalización del comercio que resultó de los cambios neoliberales en

el mundo fomentó nuevos incentivos para las marcas a mudarse a unos países más pobres que pueden pagar salarios más bajos. El resultado es que muchas de estas compañías se mudaron a países donde se puede pagar a los trabajadores menos y ganar más dinero. La industria de la indumentaria de los Estados Unidos participó en estas reformas neoliberales y muchas fábricas cerraron y remergieron en otros países como China o México.<sup>3</sup>

Sin embargo, permanecieron unas fábricas de indumentaria en los Estados Unidos para responder a la necesidad de la ropa barata y rápida en la economía estadounidense. Esta necesidad resultó en el surgimiento de unos talleres textiles en la ciudad de Los Ángeles en California. Bonacich (1998: 11) reporta, “between 1993 and 1997 the LA industry added an estimated 26,000 new jobs. The LA industry is now the largest apparel employer in the United States.” Las reformas neoliberales en los Estados Unidos culminaron en la proliferación de la industria de indumentaria en Los Ángeles. Hoy en día, algunas marcas como Forever21 están basadas en Los Ángeles y fabrican su ropa allí. Además, Los Ángeles tiene una población grande de migrantes; la mayoría de ellos son de América Latina y de Asia. Los migrantes mexicanos son el grupo más grande en los talleres textiles—ellos son 47% de todos los trabajadores (Bonacich & Applebaum 2000: 171). Además, casi 70% de los trabajadores en estas fábricas son mujeres (Bonacich 1998: 12). Por eso, se puede deducir que la mayoría de los trabajadores en los talleres textiles en Los Ángeles son mujeres mexicanas. Mientras estos migrantes mexicanos son desproporcionadamente las personas que trabajan en los talleres y fabrican la ropa como costureros, hay otros grupos étnicos que ocupan un nivel más alto en la cadena de la industria de

---

<sup>3</sup> Las maquiladoras en México son el resultado de las reformas neoliberales en los Estados Unidos y México. Muchas de las compañías estadounidenses se reubicaron en la frontera entre los Estados Unidos y México. Estas maquiladoras emplean mujeres y son famosas por sus condiciones laborales precarias. Véase *Women and Work in Mexico's Maquiladoras* por Altha J. Cravey para más información sobre el surgimiento de las maquiladoras en conjunto con el neoliberalismo en México.

indumentaria. Bonacich & Applebaum (2000: 171) descubrieron que los migrantes asiáticos, especialmente los migrantes coreanos, operan los talleres textiles—muchas veces ellos son dueños y los mexicanos son los trabajadores. Estos factores demográficos son importantes para determinar las condiciones que los dos grupos de migrantes experimentan como trabajadores en esta industria. La evidencia muestra que estos nuevos talleres textiles son unos espacios con unas condiciones laborales precarias.

Los primeros problemas en los talleres textiles en la ciudad de Los Ángeles son la falta de protecciones contra los peligros en el lugar del trabajo. En los talleres textiles hoy en día hay una multitud de peligros que enfrentan los trabajadores, incluso “blocked exits, doors that open inward instead of outward, dangerous wires lying on the floor, and uncapped gas lines” (Bonacich & Applebaum 2000: 177). Las leyes laborales estadounidenses intentan proteger contra estos peligros en el lugar del trabajo; sin embargo, es claro que los dueños de los talleres textiles no siguen estas leyes. Dados todos estos peligros, es sorprendente que no haya más desastres como incendios en los talleres textiles clandestinos. Además de los problemas con el lugar del trabajo, las condiciones laborales dentro de estos espacios son peligrosas para la salud de los trabajadores. Un informe de la organización Garment Workers Center en Los Ángeles en 2016 explica que “workers are commonly subject to poor ventilation, intense heat, breathing in clouds of airborne fiber dust, deafening machine noise, exposure to toxic chemicals, perilously unfit machinery, cluttered workplaces, and highly unsanitary factory conditions” (Garment Workers Center 2016: 7). Estas condiciones pueden causar daño físico a los trabajadores y accidentes. Por ejemplo, una trabajadora mexicana explica su situación en un taller textil sin un botiquín de primeros auxilios:

I cut my leg with a large pair of scissors and I had to run to the bathroom and clean the wound myself because there were no first aid kits on site. I wanted to go home, but my



boss wouldn't let me. So I waited for the bleeding to stop, and there was a lot of blood, but I kept working and then I went home at 6pm (Garment Workers Center 2016: 16).

Este caso muestra claramente que existen unas condiciones laborales precarias en los talleres textiles que amenazan la salud de los trabajadores migrantes. Otro peligro experimentado por los trabajadores mexicanos en los talleres textiles es la exposición a una variedad de enfermedades. El mismo informe explica que los trabajadores en estos talleres textiles están expuestos “to a form of dust that contains endotoxins, contaminants and bacteria that can lead to serious respiratory impairments and diseases like asthma, bronchitis, and other more acute and chronic conditions such as byssinosis (“brown lung disease”) (Garment Workers Center 2016: 14). Es obvio que los trabajadores encuentran unas amenazas a su salud simplemente porque trabajan con el polvo sin acceso a protecciones contra estas enfermedades. Estas condiciones contribuyen a la precariedad del trabajo en los talleres textiles clandestinos.

Aunque hay una larga historia de problemas asociados con el lugar del trabajo y las condiciones del trabajo en los Estados Unidos, las leyes hoy en día garantizan que los trabajadores no enfrenten unas condiciones injustas en relación con el trabajo forzado, el salario y la cantidad máxima de horas trabajadas en un día. Estas leyes intentan mejorar las condiciones de todos los trabajadores en los Estados Unidos a pesar de su estatus legal. Sin embargo, es evidente que existen muchas violaciones de las leyes laborales en los talleres textiles en la ciudad de Los Ángeles. El primer problema es la manera en que los migrantes empiezan a trabajar en los talleres textiles. Un informe de Verité (2014: 9) revela que los migrantes son vulnerables a la trata y la labor forzada porque ellos tienen que navegar un proceso de reclutamiento explotador para entrar en la industria de la indumentaria. Además, cuando los migrantes mexicanos empiezan a trabajar en los talleres textiles, ellos enfrentan problemas en relación con sus salarios. El informe de Garment Workers Center (2016: 13) cita a una investigación del Departamento de

Labor Estadounidense que descubrió en noviembre de 2016 que los talleres textiles en Los Ángeles violaron las leyes del salario federal y la cantidad máxima de horas a trabajar con una tasa de 85%. Esta tasa es muy alta y sugiere que muchos migrantes que trabajan en los talleres textiles no reciben un pago justo ni legal. Otro estudio que investiga las violaciones de las leyes laborales en los sectores laborales de salarios bajos concluye, “foreign-born Latino workers had the highest minimum wage violation rates of any racial/ethnic group” (Bernhardt et al 2009: 5). Esta evidencia muestra que los migrantes mexicanos en los talleres textiles de Los Ángeles son especialmente vulnerables a las violaciones de leyes laborales.

Dadas estas estadísticas, es posible que muchos de ellos no ganen suficiente dinero para sobrevivir con dignidad. Una entrevista con una trabajadora mexicana en un taller textil en Los Ángeles confirma esta suposición. Ella proclamó, “with the Koreans I received \$7 for one day of ironing from 7:30am to 5:00pm. Once in a while, they call me to go back to work again. I don’t want to since it costs \$2.70 for the bus, \$3 in food, which left me with \$1.30” (Bonacich & Applebaum 2000: 182). Vale la pena notar que ella echa la culpa de su pago bajo específicamente a su jefe coreano—en el capítulo siete vamos a explorar la dinámica entre los jefes coreanos y los trabajadores latinos. Aun así, esta cita muestra que los costureros en los talleres textiles no ganan suficiente dinero para vivir con dignidad.

Otra violación común en los talleres textiles es la falta de un descanso para los trabajadores. Bernhardt et al (2009: 37) reportan que 73.2% de los trabajadores en los talleres textiles que tienen derecho a un descanso para comer no pudieron realizar este descanso porque sus jefes violaron las leyes laborales que garantizan un descanso para comer. Otra entrevista que la investigadora María Gutierrez de Soldatenko realizó con una trabajadora mexicana muestra este fenómeno en el taller textil. La trabajadora lamenta, “they never give me a break. We only

have an hour for lunch. We work from 8 to 5. I cannot even run to the rest-room...the other day I had to go and the owner followed me all the way to the rest room. She told me ‘Mexicans are too lazy’” (Soldatenko 1999: 322). Esta cita no solo muestra los problemas de una falta de descanso para los costureros en los talleres textiles sino también las tensiones inter-étnicas que existen entre los trabajadores mexicanos y sus jefes asiáticos. El último problema que los trabajadores mexicanos sin documentos tienen que enfrentar en el taller textil es el hecho de que ellos no pueden denunciar estas condiciones laborales precarias porque sus empleadores amenazan que van a deportarlos de los Estados Unidos (Verité 2014: 6). Estas amenazas efectivamente silencian a los migrantes que laboran bajo unas condiciones que niegan sus derechos como trabajadores y dejan permitir las violaciones de las leyes laborales sobre el salario mínimo y la cantidad máxima de horas en los talleres textiles en Los Ángeles.

Dos aspectos comunes en los talleres textiles en la ciudad de Los Ángeles que contribuyen a la injusticia para los trabajadores mexicanos son el trabajo a destajo y el “trabajo en casa.” Aunque estas dos prácticas no son legales, son tan comunes que es difícil combatirlas. El trabajo a destajo significa que los trabajadores reciben dinero por cada procedimiento que completan (Bonacich & Applebaum 2000: 177). Por ejemplo, un costurero puede ganar siete centavos por cada manga que cose en una camisa. El resultado de este sistema es que los trabajadores tienen que coser mucho para ganar muy poco dinero. Con la práctica del trabajo a destajo, es difícil recibir el salario mínimo para los trabajadores mexicanos. Por eso, muchos talleres textiles que utilizan este sistema para pagar a sus costureros les pagan menos que el salario mínimo requerido por la ley federal. Además de esta violación de la ley laboral, Bonacich & Applebaum (2000: 179) describen que “piece rate has a psychological impact on the workers. In a sense, they themselves control how much money they make by how long and hard they

work, but the system encourages self-exploitation.” Porque los trabajadores mismos “controlan” la cantidad de la ropa que ellos cosen, sus jefes pueden usar esta oportunidad para distanciarse de su responsabilidad para seguir las leyes laborales que garantizan un salario mínimo. De esta manera, el aspecto del trabajo a destajo contribuye a la extrema precariedad para los migrantes que trabajan en los talleres textiles.

Finalmente, la práctica del “trabajo en casa” es uno de los aspectos más explotadores y precarios en los talleres textiles en Los Ángeles y es similar al sistema del “cama caliente” en los talleres textiles de la Ciudad de Buenos Aires. En el nivel más general, los costureros traen su trabajo a casa para coser. Según Bonacich & Applebaum (2000: 185), “homework can take a variety of forms. Some home workers spend a full day in the factory and then take work home with them. Others work only at home, receiving work at their homes and having it picked up when it is completed. Some home workers engage in repetitive, partial tasks in the construction of garments; others sew the entire garment.” Este aspecto del trabajo de coser es tan explotador porque cuando una persona trabaja en casa, no puede regular la cantidad de horas que una persona cose ni pagar un salario apropiado por la cantidad de trabajo completado. Además, las mujeres que participan en el trabajo en casa tienen que “rent their own machines and pay for the electricity and the maintenance of the equipment they use. Many work overnight in order to comply with their deadlines. Children are usually involved in the process; they are given tasks such as trimming and sometimes sewing” (Soldatenko 1999: 324). Esta cita indica dos problemas adicionales al fenómeno del trabajo en casa: las trabajadoras tienen que contribuir más de su propio dinero a su trabajo y están obligados a reemplazar las máquinas si rompen (que no ocurre en los talleres textiles donde las mujeres no poseen sus propias máquinas). Finalmente, la práctica del trabajo en casa a veces involucra el trabajo de niños, que es completamente

prohibido por las leyes laborales estadounidenses. Para reiterar, las condiciones precarias de los talleres textiles clandestinos en Los Ángeles obligan a los trabajadores a participar en unas prácticas que niegan sus derechos por ley y contribuyen a sus posibilidades de sufrir daño en el lugar del trabajo.

## **VII. Análisis de las migraciones y los talleres textiles**

Cuando comparamos los dos casos de estudio, vemos muchas similitudes en relación con las condiciones laborales precarias en los talleres textiles clandestinos. En un nivel más general, los trabajadores en los dos casos son migrantes bolivianos y mexicanos y ellos experimentan grandes problemas en su lugar del trabajo. Pero, para ir más allá de esta similitud general, tenemos que notar cómo el sistema del taller textil clandestino dentro del contexto del neoliberalismo funciona para perpetuar la precariedad de las condiciones laborales de los migrantes bolivianos y mexicanos. El gran impacto del neoliberalismo en la producción de la ropa es la fragmentación de la cadena de producción. Salgado (2015: 172) argumenta que los cambios neoliberales a la economía en los dos países resultaron en una separación del trabajo intelectual y las actividades “trabajo-intensivas;” hay una gran diferenciación en el salario para estos dos tipos de trabajo. En el sector de la producción de la ropa, estos dos tipos de trabajo están divididos en una jerarquía fija. Dentro de esta jerarquía, los trabajos caracterizados por las actividades “trabajo-intensivas” están ubicados en el puesto más bajo. Los trabajos ‘intelectuales’ son las marcas y los productores y están ubicados arriba en esta jerarquía. Los talleres textiles clandestinos ocupan la última parte de esta cadena porque ellos son subcontractados; ellos están tan lejos de las marcas que casi no tienen nada que ver con las partes más altas de la cadena de producción. Esta fragmentación resulta en el rechazo de la responsabilidad para las marcas. Estas compañías pueden argumentar que ellos no controlan la

producción que ocurre en los talleres textiles; por eso, ellos creen que no son responsables por las condiciones laborales precarias allí (Verité 2014: 5). Además, esta fragmentación contribuye al resentimiento de los trabajadores costureros para los dueños de los talleres textiles, un fenómeno que exploramos en más detalle más abajo. Por causa de esta fragmentación, los migrantes bolivianos y mexicanos no pueden quejarse directamente a las marcas cuando experimentan unos problemas en el lugar del trabajo. Por eso, las marcas que establecen las condiciones de los precios por la ropa y la cantidad que los trabajadores deben producir pueden continuar a permitir el rompe de las leyes laborales y distanciarse de estos problemas. El resultado de este fenómeno es la dificultad para crear unas condiciones más justas para los trabajadores.

Finalmente, la fragmentación de la industria de indumentaria en la Argentina y los Estados Unidos resulta en la informalidad del taller textil clandestino. Dado que los talleres textiles no producen la ropa en una fábrica establecida—muchos funcionan en las casas o unos garajes—ni reportan directamente a las marcas, es más fácil romper las leyes laborales sin consecuencias. Un fenómeno que existe en las dos ciudades es el hecho de que el descubrimiento de un taller textil puede resultar en su cierre, pero un dueño puede abrir otro taller textil clandestino fácilmente (Bonacich 1998: 11). Esta informalidad no permite la eficaz de una denuncia; si unos trabajadores quieren denunciar las condiciones laborales en un taller textil clandestino, es difícil confirmar su existencia y resultar en justicia verdadera para los trabajadores.

Es importante subrayar que el sistema de los talleres textiles clandestinos en esta forma es el resultado de los cambios neoliberales que ocurrieron en los años 1970 y 1980 en la Argentina y los Estados Unidos. Hubo grandes fábricas en los dos países antes de la neoliberalización en

los dos países; estos cambios a la economía reestructuraron la producción de la ropa para manufacturar casi todo en el extranjero. Sin embargo, la demanda por la producción rápida y barata de la ropa en la Argentina y los Estados Unidos condujo este sistema del taller textil clandestino en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles (Montero 2011: 8). Por eso, podemos concluir que es probable que las condiciones laborales precarias que vemos en los talleres textiles en estos dos casos no sean casuales; es posible que un estudio más amplio de los talleres textiles en otras ciudades grandes en el mundo vaya a encontrar las mismas condiciones laborales precarias asociadas con cambios neoliberales en el país.

Una mirada analítica al sistema del taller textil clandestino en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles revela unas similitudes en relación al impacto del contexto del neoliberalismo en la fragmentación de la industria de indumentaria donde funcionan los talleres textiles además de su resultante informalidad. Esta última sección examina las condiciones laborales precarias en los talleres textiles en las dos ciudades con la aplicación de los dos conceptos teóricos que informan este proyecto: la racialización de las migraciones y la justicia social. Este análisis revela más similitudes sobre los conflictos entre los grupos étnicos vinculados con los talleres textiles además de la presencia de las condiciones de la injusticia: la explotación, la marginalización, la impotencia, el imperialismo cultural y la violencia.

#### *A. Racialización de las migraciones*

El estatus del migrante como un extraño determina su estatus legal, como ya hemos mencionado, y lo relega al trabajo en los talleres textiles. Aunque vemos claramente que los migrantes bolivianos y mexicanos son reconocidos como extraños en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles, hay otro grupo étnico que comparte este estatus: los migrantes coreanos. Se ve en los dos casos las tensiones inter-étnicas entre los migrantes latinos (sean bolivianos o mexicanos)

y los migrantes coreanos en el espacio del taller textil. Los dos grupos son racializados y podemos concluir que todos son imaginados como extraños que pueden amenazar el discurso nacional en la Argentina y los Estados Unidos porque son ‘demasiado extraños.’<sup>4</sup> Muchas de las tensiones entre los migrantes latinos y coreanos derivan del hecho de que los dos grupos ocupan papeles distintos dentro del taller textil: los migrantes coreanos son los jefes o los dueños en los talleres mientras los migrantes bolivianos/mexicanos son los trabajadores (costureros).

Concluimos que esta jerarquía previene la solidaridad entre estos dos grupos y perpetua su estatus del desconocido frente a las personas con el poder en la industria de la indumentaria.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, las relaciones entre los migrantes bolivianos y coreanos son complicadas en relación al taller textil. Kim (2014: 7) describe las tareas hechas por los dos grupos en el taller: “the Korean wholesale shop owners send cut fabrics and materials to their own workshops, where Bolivian workers (or other Latin Americans) sew the products. Alternatively they send the cut fabrics to a Korean or Bolivian sub-contractor’s factory to complete the assembly process.” Esta descripción muestra que la mayoría de los dueños de los talleres textiles son coreanos que emplean a los migrantes bolivianos, aunque hay unos talleres en que los bolivianos son los dueños y los costureros. Esta separación étnica establece una jerarquía entre los dos grupos que permite aparecer unos estereotipos entre ellos. Por ejemplo, muchos coreanos creen que los bolivianos son sumisos y trabajadores disciplinados que van a obedecer a sus empleadores coreanos (Bialogorski & Bargman 1996: 21). Estos estereotipos de los migrantes bolivianos como trabajadores existen afuera del imaginario social de los coreanos,<sup>5</sup> pero es importante que estos estereotipos también existan para los coreanos, dado su relación

---

<sup>4</sup> Para leer más sobre el estatus de los migrantes coreanos como demasiado extraños en la Argentina, véase Ko (2016).

<sup>5</sup> Para más información sobre el estereotipo de los migrantes bolivianos en Buenos Aires como sumisos y trabajadores duros, véase Johnson (2016).



jerarquizada con este grupo de migrantes. El estereotipo sirve para justificar una visión de los migrantes bolivianos como inferiores que merecen los trabajos más explotadores.

Sin embargo, el estereotipo opuesto existe sobre los migrantes coreanos: ellos como los explotadores. Las citas de las entrevistas con unos migrantes bolivianos sobre su trabajo con los migrantes coreanos muestran esta tendencia a imaginar a ellos como explotadores de los pobres migrantes bolivianos. Este estereotipo también existe afuera del discurso de los migrantes bolivianos; se extiende a la sociedad argentina en general. Bialogorski y Bargman (1996: 24) argumentan que “the image of the exploited Bolivian is often manipulated by the media to justify a rejection of Koreans who are perceived as exploiters with no feeling or commitment to Argentina.” Este estereotipo justifica el tratamiento desigual para los dos grupos de los migrantes. Para la mayoría de los porteños, los migrantes bolivianos son trabajadores explotados, mientras los migrantes coreanos son sus explotadores crueles. Los dos grupos permanecen afuera de lo que define la Argentina multicultural y los dos grupos sufren como un resultado de su relación jerarquizada. Las únicas personas que se benefician de esta jerarquía entre los dos grupos étnicos son los explotadores verdaderos: los productores y las marcas de la ropa, que demandan que los migrantes bolivianos y coreanos trabajen con más rapidez y menos pago. Además, tenemos que reconocer que los dueños de las marcas no pertenecen a estos grupos étnicos y la mayoría de estos dueños son de etnia diferente. Un foco indispensable para los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires es la relación étnica para los migrantes bolivianos y coreanos, pero no podemos olvidar que estos dos grupos son racializados frente a los productores más ricos.

Existe un fenómeno similar en los talleres textiles en Los Ángeles con los migrantes mexicanos y coreanos. Aunque muchos migrantes mexicanos son dueños de sus propios talleres

textiles en Los Ángeles hoy en día, hay una jerarquía similar entre los coreanos que son jefes de los talleres textiles y los mexicanos que trabajan como costureros en los talleres. Soldatenko (1999: 324) explica esta dinámica que resulta de esta jerarquía con más detalle: “In the Los Angeles garment industry co-ethnic paternalistic relationships exist among both Asians and Latinos(as)...ethnic division is created at the workplace, which intensifies competition and mistrust among workers of different ethnic backgrounds.” Dado que hay un jefe de origen coreano y un trabajador de un origen mexicano en un trabajo explotador, es difícil crear una relación confiable entre los dos grupos. Lo que resulta es que los migrantes mexicanos se quejan de sus jefes, como esta costurera: “and the Koreans my God to work with them is so terrible that I will rather beg in the streets” (Soldatenko 1999: 327). Obviamente esta cita muestra el desprecio que los migrantes mexicanos exhiben hacia los coreanos; en este caso los mexicanos son las víctimas que trabajan bajo condiciones horribles porque sus jefes coreanos son explotadores y demandan más trabajo de ellos con más rapidez. Bonacich (1990: 21) explica el razonamiento de este desprecio que sucede entre los dos grupos en el taller textil:

the contractor is the immediate exploiter of the workers. The contractor is the person whom the workers confront, the person who seems to benefit directly from their hardship, the person who imposes that hardship. The workers do not see the hierarchy of exploitative relations that sit on top of the contractor, or at least do not experience it directly. They only experience the contractor as the immediate oppressor. And, relative to the life the workers must lead, the contractor seems like an affluent beneficiary of their hard labor.

Desde esta perspectiva, los migrantes mexicanos solamente pueden imaginar al migrante coreano como una persona que los explota y no pueden darse cuenta de que los migrantes coreanos también sufren en este sistema laboral. Aunque los coreanos ocupan un nivel más alto en esta jerarquía del taller textil comparado a los migrantes mexicanos, los dos grupos son limitados al trabajo en los talleres textiles. La verdad es que las personas que benefician dentro de este

sistema laboral son “the large manufacturers and retailers who contract out, and who are neither Asians nor Latinos” (Soldatenko 1999: 328). Por eso, el taller textil es un espacio de conflicto inter-étnico entre los migrantes latinos y coreanos en los dos casos. Una clara jerarquía existe que favorece a los migrantes coreanos hasta cierto punto. Lo importante es que estos dos grupos de migrantes sufren como un resultado del sistema del taller textil; los dos son ‘demasiado extraños’ en países que intentan ser multiculturales. Su extrañeza los marginaliza afuera de los beneficios de la industria de indumentaria y los relega al taller textil, un espacio lleno de explotación. Finalmente, la tensión entre estos dos grupos previene su habilidad a cambiar este sistema que oprima a todos los migrantes latinos y coreanos. Su racialización contribuye a la injusticia que ocurre allí.

#### *B. Los talleres textiles y la justicia social*

Si se utiliza la definición de la justicia delineada por Young para examinar las condiciones laborales en los talleres textiles, es obvio que hay una falta de justicia para los migrantes en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles. Están presente todos aspectos de la opresión en los talleres textiles: hay clara evidencia de la explotación, la marginalización, la impotencia, el imperialismo cultural y la violencia en los dos casos. La información sobre las condiciones laborales simplemente provee evidencia que hay una abundancia de la injusticia para los migrantes bolivianos y mexicanos en los talleres textiles. Sin embargo, la identificación de la opresión y la dominación es solamente una parte del proceso de entender la justicia. Este proyecto revela que no hay muchas oportunidades para vencer la injusticia que está presente en los talleres textiles; la conclusión de este proyecto intenta explorar cómo los migrantes pueden imaginar unas condiciones que produzcan la justicia social.

La explotación es el aspecto más reconocido de la injusticia. Los migrantes bolivianos y mexicanos trabajan demasiado y no reciben suficiente dinero por sus esfuerzos laborales. La definición de Young (1990: 49) es que la explotación resulta en la transferencia de los resultados de la labor a otro grupo. Los migrantes bolivianos y mexicanos trasladan los pedazos de ropa a otros niveles en la cadena de producción para que los otros grupos de personas (sean los dueños de los talleres, los productores o las marcas) recojan los beneficios del trabajo. La marginalización también existe en los talleres textiles. Especialmente para los migrantes bolivianos que trabajan por más de 12 horas al día en la Ciudad de Buenos Aires, pero también para los migrantes mexicanos que trabajan en los talleres textiles o en sus casas, la marginalización es un aspecto que caracteriza el trabajo en el taller textil. Ellos, como costureros, no pueden participar en los acontecimientos afuera del taller textil. El ejemplo de los migrantes bolivianos en la Ciudad de Buenos Aires que no pueden salir del taller sin un chaperón muestra clara evidencia de la falta de autonomía y libertad para participar en la sociedad general. La marginalización esconde las realidades de los talleres textiles y las condiciones verdaderas de los migrantes que trabajan allí. Además, la marginalización limita la habilidad de los migrantes a participar en otras ocupaciones. Aunque hay evidencia de que los migrantes bolivianos pueden cambiar del taller textil donde trabajan por modo de la radio, todavía trabajan en el espacio del taller textil (Gago 2015: 176). Por eso, la marginalización de los migrantes en los talleres textiles también sirve para perpetuar la injusticia que ellos enfrentan.

La impotencia ocurre porque los migrantes bolivianos y mexicanos no pueden controlar las condiciones en que ellos trabajan. El ejemplo más relevante de la impotencia es el hecho de que muchos migrantes mexicanos en los Estados Unidos están protegidos por ley a denunciar condiciones laborales precarias, pero muchos de ellos no se quejan porque temen la deportación

(Verité 2014: 6). Además, el sistema del trabajo a destajo en Los Ángeles perpetúa la impotencia de una manera más injusta. Los costureros que trabajan a destajo cosen bajo la creencia que ellos controlan cuánto dinero van a recibir porque pueden controlar cuanta ropa pueden producir. Sin embargo, hay evidencia de Bonacich y Applebaum (2000: 178) que los empleadores no permiten que los costureros ganen más de lo que ellos quieren: los dueños permanecen como los controladores de los trabajadores. De esta manera, los migrantes quedan impotentes en los talleres textiles.

El aspecto del imperialismo cultural ocurre para los migrantes bolivianos y mexicanos afuera del taller físico; se puede detectar evidencia del imperialismo cultural en las acciones de la sociedad general. Los artículos en los periódicos dan evidencia de este aspecto de opresión al invisibilizar a los migrantes bolivianos y mexicanos a la misma vez que los estereotipan. En estos artículos, los migrantes son unidimensionales; ellos solamente son las víctimas de la explotación. El enfoque de la mayoría de estos artículos son las tragedias (como los incendios) o las marcas que utilizan los talleres textiles para fabricar la ropa. Es raro que un artículo se centre en las experiencias verdaderas de los migrantes. Por esta razón, los migrantes experimentan el imperialismo cultural, aunque este aspecto de la opresión ocurre afuera del taller textil en sí.

Finalmente, hay clara evidencia de la violencia en los talleres textiles. Esta violencia ocurre primeramente porque los talleres textiles son espacios peligrosos. Hay incendios que matan a los trabajadores (o a sus hijos) y las máquinas que usan para coser pueden hacer daño también. Porque los espacios son sucios, muchos trabajadores contraen varias enfermedades. Podemos clasificar estas enfermedades como una forma de violencia contra la autonomía física de una persona. Además de estas violencias, otros tipos de violaciones ocurren en los talleres textiles. Por ejemplo, algunos trabajadores han experimentado el abuso verbal y físico por parte

de sus empleadores. Otro fenómeno es el acoso sexual; porque hay muchas mujeres que trabajan en los talleres textiles, ellas enfrentan esta forma de violencia (Bonacich & Applebaum 2000: 189). Todos estos ejemplos muestran que la violencia es algo que toma muchas formas en el taller textil. La violencia transforma este espacio de trabajo a un espacio lleno de miedo y violación a la autonomía al ser humano. Esta forma de la opresión previene la justicia para los migrantes bolivianos y mexicanos que trabajan en los talleres textiles.

Para reiterar, los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles son espacios que les niegan la justicia a los migrantes bolivianos y mexicanos porque ellos experimentan la explotación, la marginalización, la impotencia, el imperialismo cultural y la violencia. Aunque todos los factores que determinan la opresión están presentes en estos dos casos, no podemos simplemente victimizar a estos migrantes. Es más fácil identificar estas injusticias que encontrar una solución que puede guiarnos a las condiciones que crean la justicia. Young (1990: 251) sugiere que podemos encontrar la justicia a través de la participación democrática. Aunque la prevalencia de todas estas formas de injusticia complica la habilidad de los migrantes bolivianos y mexicanos a participar y mejorar las condiciones laborales en los talleres textiles, hay dos grupos (uno en la Ciudad de Buenos Aires y uno en Los Ángeles), en que participan los migrantes bolivianos y mexicanos, que están intentando practicar la participación democrática y transformar las condiciones laborales para los migrantes en los talleres textiles en estas dos ciudades. La colectividad Simbiosis Cultural en la Ciudad de Buenos Aires y el Centro de Trabajadores de Costura en Los Ángeles están ayudando a los migrantes en los talleres textiles a demandar mejores condiciones laborales. Aunque debemos reconocer que su trabajo no es una panacea y las realidades para muchos migrantes en estos trabajos están llenas de injusticia, sus esfuerzos cultivan la justicia social que Young intenta crear.

## VIII. Conclusiones

Este proyecto empezó con un problema-pregunta sobre la descoyuntura entre los derechos legales de los migrantes bolivianos en la Argentina y sus realidades como trabajadores explotados en los talleres textiles en la Ciudad de Buenos Aires, que son similares a las realidades de los migrantes mexicanos que trabajan en los talleres textiles en Los Ángeles sin tantos derechos legales. Dadas las historias similares de las migraciones de los países limítrofes hacia la Argentina y los Estados Unidos, estos dos países sirven bien para comparar los derechos legales delineados por las leyes migratorias y las realidades de los migrantes bolivianos y mexicanos dentro de su trabajo en los talleres textiles. Los hallazgos de esta investigación revelan que las leyes migratorias de los años 1970 y 1980 fueron importantes en la formación de restricciones para migrantes bolivianos y mexicanos en la Argentina y los Estados Unidos durante la época de los cambios neoliberales en ambos países. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del gobierno argentino bajo el presidente Néstor Kirchner de crear un país pos-neoliberal, a través de la promulgación de una ley migratoria progresista y abierta, este cambio legal no se traduce al nivel de la economía cotidiana para los migrantes bolivianos. Es claro que existen talleres textiles clandestinos en la Argentina y los Estados Unidos; dentro de esos lugares de trabajo, migrantes bolivianos y mexicanos laboran bajo condiciones precarias que amenazan su salud y autonomía. Estos talleres textiles clandestinos existen en la Ciudad de Buenos Aires y Los Ángeles porque el neoliberalismo ha transformado la industria de indumentaria en la Argentina y los Estados Unidos junto con un deseo por la ropa rápida y barata en ambas naciones. Este deseo de las marcas y los clientes hace que los productores—los migrantes bolivianos y mexicanos—tengan que trabajar mucho y bajo unas condiciones que niegan sus derechos e impide la justicia social. Es claro que las leyes migratorias restrictivas durante la

época del neoliberalismo contribuyen a las condiciones laborales precarias en talleres textiles clandestinos hoy en día, pero la ley no puede resolver estos problemas para los migrantes.

Por eso, tenemos que pensar más allá de las soluciones legales. Dado que son problemas endémicos al sistema de la industria de indumentaria neoliberal, las transformaciones no van a ocurrir en un nivel legal; tienen que ocurrir en un nivel sistémico. Es necesario que los migrantes bolivianos y mexicanos tengan una oportunidad a la participación democrática en sus lugares de trabajo—ellos necesitan mantener el control sobre sus elecciones en relación a las expectativas del lugar de trabajo. Ellos necesitan la garantía de unos derechos básicos en el taller textil, como el derecho de quejarse a su jefe cuando experimentan unas condiciones injustas. Aunque existen unas organizaciones como Garment Workers Center y el colectivo Simbiosis Cultural, que son espacios donde los migrantes pueden expresarse sobre las realidades en los talleres textiles clandestinos, es indispensable que estas denuncias también ocurran en el taller textil en sí mismo. Además, para lograr la representación democrática, es necesario que los migrantes bolivianos y mexicanos cultiven la solidaridad con otros grupos étnicos, como los coreanos, en los talleres textiles. Es claro que estos dos grupos sufren a causa del sistema de la industria de indumentaria neoliberal; si ellos se movilizaran juntos, transformarían las condiciones laborales precarias más fácilmente que como grupos separados. Aunque no debemos minimizar las dificultades de esta tarea, creo que es indispensable para garantizar la justicia social para todos los trabajadores en la industria de indumentaria neoliberal.

Finalmente, gran parte de la responsabilidad por estas injusticias en los talleres textiles en los dos casos reside con las marcas como Forever21; ellos permiten y fomentan la fragmentación del proceso de producción de la ropa y la informalidad de los talleres textiles. Su priorización de beneficios sobre las condiciones laborales justas es la fuerza impulsora para la injusticia que



enfrentan los migrantes bolivianos y mexicanos en la Argentina y los Estados Unidos. Sin embargo, estas marcas no van a transformar sus prácticas sin la presión de los clientes de la ropa. La realidad para todos nosotros en la época neoliberal es que nosotros formamos parte de la economía neoliberal y somos cómplices en la continuación del uso de talleres textiles clandestinos; por eso, todos nosotros tenemos una obligación a demandar las condiciones laborales que contribuyen a la justicia social para todos los trabajadores, sean migrantes o no.

## IX. Referencias

- Ahmed, Sara. 2000. *Strange Encounters: Embodied Others in Post-Coloniality*. New York, NY: Routledge.
- Alpargatas argentinas. 2004. "History." Recuperado el 25 de marzo, 2017.
- Arcos, María A. 2013. "Talleres clandestinos: el traspatio de las 'grandes marcas.' Organización del trabajo dentro de la industria de la indumentaria." *Cuadernos de Antropología*, 10: 333-351.
- Benencia, Roberto. 2009. "El Infierno del trabajo esclavo. La contracara de las 'exitosas' economías étnicas." *Avá* 15 (43-72).
- Bernhardt, Annette, et. al. 2009. *Broken Laws, Unprotected Workers: Violations of Employment and Labor Laws in America's Cities*.
- Bialogorski, Mirta and Daniel Bargman. 1996. "The Gaze of the Other: Koreans and Bolivians in Buenos Aires." *Patterns of Prejudice* 30:4 (17-26).
- Bonacich, Edna. 1990. "Asian and Latino Immigrants in the Los Angeles Garment Industry: An Exploration of the Relationship between Capitalism and Racial Oppression." *Working Papers in the Social Sciences* 5(13): 1-44.
- Bonacich, Edna. 1998. "Organizing Immigrant Workers in the Los Angeles Apparel Industry." *Journal of World-Systems Research*, 4: 10-19.
- Bonacich, Edna & Appelbaum, Richard. 2000. "Workers." *Behind the Label: Inequality in the Los Angeles Apparel Industry*. Berkeley, CA: University of California Press, 164-199.
- Borjas, George and Lawrence Katz. 2007. "The Evolution of the Mexican-Born Workforce in the United States." Ed. George J. Borjas. *Mexican Immigration to the United States*. Chicago, IL: University of Chicago Press. 13-56.

- Clarín. 2015. "Allanan un taller clandestino: no había gente pero se llevan 40 máquinas de coser." *Clarín*, 29 de agosto.
- Congreso de la República Argentina. 25 enero 2004. Ley de Migraciones [Ley 25.871].
- CONICET. 2013. "Talleres textiles clandestinos: fabricantes de enfermedades." *Divulgación científica*, 11 de abril.
- Cremona, Ana Carina. 2011. "Tres miradas sobre el racismo argentino: "Cabecita negra" de Germán Rozenmacher, "Reinas" de Juan José Hernández y "La fiesta ajena" de Liliana Heker." *Cuarto Congreso Nacional CELEHIS de Literatura*. Mar de Plata, Argentina.
- Decreto 70/2017. 27 enero 2017. Modificación a Ley No. 25.871. Buenos Aires.
- El Nasser, Haya. 2015. "LA garment industry rife with sweatshop conditions." *Aljazeera America*, 9 September.
- Fragomen, Austin T. 1997. "The Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996: An Overview." *The International Migration Review*, 31:2 (438-460).
- Fuentes, C. 2002. *En esto creo* (ensayos). Barcelona: Seix Barral.
- Gago, Verónica. 2015. *La Razón Neoliberal: Economías barrocas y pragmática popular*. Madrid, España: Traficantes de Sueños.
- Garment Workers Center. 2016. *Dirty Threads, Dangerous Factories: Health and Safety in Los Angeles' Fashion Industry*.
- Golash-Boza, Tanya. 2015. *Deported: Immigrant Policing, Disposable Labor, and Global Capitalism*. New York, NY: New York University Press.
- Green, Paul E. 2003. "The Undocumented: Educating the Children of Migrant Workers in America." *Bilingual Research Journal*, 27:1 (51-71).
- Grimson, A. 2000. La migración boliviana en la Argentina. *Cuaderno del Futuro* 7. 7-30.

Grimson, A. 2006. Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina. En A. Grimson & E. Jelin (Eds.). *Migraciones regionales hacia la Argentina: diferencia, desigualdad y derechos* (69-97). Buenos Aires: Prometo Libros.

Grimson, A. 2007. "Introducción." *Cultura y Neoliberalismo*. Buenos Aires, Argentina: CLASCO.

Harvey, David. 2005. *A Brief History of Neoliberalism*. New York, NY: University of Oxford Press.

Immigration Reform Control Act of 1986. Pub.L. 99-603, 100 Stat. 3445.

INDEC. 2010. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 y Cartografía y códigos geográficos del Sistema Estadístico Nacional. Buenos Aires: INDEC.

Johnson, Kelly. 2016. ¿El derecho a una vida sin discriminación?: Un análisis de las representaciones discriminatorias sobre los migrantes bolivianos por parte de los residentes argentinos en el barrio porteño de Flores. *Independent Study Project (ISP) Collection*, 2307.

Johnson, Kevin R. 1997. "'Aliens' and the U.S. Immigration Laws: The Social and Legal Construction of Nonpersons." *University of Miami Inter-American Law Review*, 28:2, (268-292).

Johnson, Kevin R. 1998. "Race, the Immigration Laws, and Domestic Race Relations: A 'Magic Mirror' into the Heart of Darkness." *Indiana Law Journal* 73:4 (1111-1159).

Johnson, Kevin R. 2004. "Drivers Licenses and Undocumented Immigrants: The Future of Civil Rights Law?" *Nevada Law Journal*, 5:213 (213-239).

Katz, Michael B., Mark J. Stern, and Jamie J. Fader. 2007. "The Mexican Immigration Debate: A View From History." *Social Science History* 31:2 (157-189).

- Kim, Jihye. 2014. "Looking at the Other through the Eye of a Needle: Korean Garment Businesses and Inter-Ethnic Relations in Argentina." *Asian Journal of Latin American Studies* 27:1 (1-19).
- Kitroeff, Natalie. 2016. "Factories that made clothes for Forever21, Ross, paid workers \$4 an hour, Labor Department says." *Los Angeles Times*, 16 November.
- Ko, Chisu Teresa. 2015. "Between Foreigners and Heroes: Asian-Argentines in a Multicultural Nation." *Rethinking Race in Modern Argentina*. Ed. Paulina Alberto & Eduardo Elena. New York: Cambridge University Press, 268-288.
- La Nación. 2015. "Explotación en talleres textiles clandestinos." *La Nación*, 13 de abril.
- Lara, Tais G. 2016. "Trabajo precario: los talleres clandestinos, origen de la mayor parte de la ropa del país." *La Nación*, 21 de abril.
- Ley No 22.439. 1981. "Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración." Buenos Aires, Argentina.
- Marshall, Serena. 2016. "Obama Has Deported More People than Any Other President." *ABCNews*, 9 August.
- Martin, Philip 2006. "Braceros: History, Compensation." *Rural Migration News* 12:2.
- Massey, Douglas S., Jorge Durand, and Nolan J. Malone. 2002. *Beyond Smoke and Mirrors: Mexican Immigration in an Era of Economic Integration*. New York, New York: Russell Sage Foundation.
- Migration Policy Institute. "Largest U.S. Immigration Groups over Time, 1960-Present." *Migration Policy Institute*.
- Miles, Kathleen. 2012. "Sweatshop Conditions Found in LA Fashion District at Contractors for Urban Outfitters, Aldo, Forever21." *The Huffington Post*, 12 December.

- Montero, Jerónimo. 2011. Human Rights in Present Tense: Trafficked labor and garment sweatshops in Argentina. Working Paper Series.
- Montero, Jerónimo. 2012. "La moda neoliberal: El retorno de los talleres clandestinos de costura." *Geograficando: Revista de Estudios Geográficos*, 8(8): 1-19.
- Novick, Susana. 2008. Migración y políticas en Argentina: tres leyes para un país extenso (1876-2004). En S. Novick [compiladora], *Las Migraciones en América Latina*, 131-152. Buenos Aires: Catálogos.
- Novick, S. & Oteiza E. 2010. Política migratoria y derechos humanos en un contexto de ajustes y reformas neoliberales. Argentina: 1989-1999 (Gobierno de Menem). En E. Oteiza (comp.), *Patrones migratorios internacionales en América Latina*, 376-386. Buenos Aires: Eudeba.
- Rodríguez, Carlos. 2015. "El infierno en negro también mata." *Página/12*, 28 de abril.
- Rosen, Ellen Israel. 2002. *Making Sweatshops: The Globalization of the US Apparel Industry*. Los Angeles, CA: University of California Press.
- Salgado, Paula D. 2015. "Deslocalización de la producción y la fuerza de trabajo: Bolivia – Argentina y las tendencias mundiales en la confección de indumentaria." *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, XV(1): 169-198.
- Sassone, S.M. 2009. Breve geografía histórica de la migración boliviana en la Argentina. *Temas de patrimonio cultural N° 24: Buenos Aires Boliviana. migración, construcciones identitarias y memoria*, 1. 389-402.
- Silva, Andrea. 2016. "Neoliberalism Confronts Latinos: Paradigmatic Shifts in Immigration Practices." *Latino Studies* 14:1 (59-79).

- Soldatenko, María A. 1999. "Made in the USA: Latinas/os?, Garment Work and Ethnic Conflict in Los Angeles' Sweatshops." *Cultural Studies* 13(2): 319-334.
- Steinhauer, Jason. 2015. "The History of Mexican Immigration to the U.S. in the Early 20<sup>th</sup> Century." *Library of Congress*.
- Verité. 2014. *Undocumented Workers in the US Garment Sector: An Assessment and Guide for Brands*.
- Washington Post Staff. 2015. "Full text: Donald Trump Announces a Presidential Bid." *The Washington Post*.
- Young, Iris. 1990. *Justice and the Politics of Difference*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- 1965 Immigration and Nationality Act. H.R. 2580; Pub.L. 89-236, 79 Stat. 911.
- 1996 Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act. H.R. 3610; Pub.L. 104-208; 110 Stat. 3009-546.